



Gobierno de Irapuato
CON PASO FIRME

Programa Municipal

para la **Igualdad**
entre **Mujeres y Hombres**



INMIRA
INSTITUTO DE LAS MUJERES
IRAPUATENSES

1. Justificación.....	3
2. Introducción.....	5
3. Marco de referencia	7
3.1 Marco jurídico	7
3.1.1 Marco internacional.....	7
3.1.2 Marco nacional.....	7
3.1.2 Marco estatal.....	8
3.1.3 Marco municipal	9
3.2. Alineación del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.....	13
3.2.1 Ámbito Internacional.....	13
3.2.2 Ámbito Nacional	15
3.2.3 Ámbito Estatal	16
3.2.4 Ámbito Municipal	18
3.3 Proceso de elaboración	19
3.3.1 Investigación documental	21
3.3.2 Participación Ciudadana – Talleres	21
3.4 Estructura orgánica	22
4. Diagnóstico	25
4.1 Caracterización municipal.....	26
4.2 Percepción ciudadana	29
4.3 Participación social	41
5. Objetivo general	44
6. Planteamiento estratégico del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	44
Objetivo 1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes.....	45
Objetivo 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres.....	45
Objetivo 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres.....	47
Objetivo 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.....	47
7. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y actualización	48
7.1 Instrumentación	48
7.2 Seguimiento y evaluación.....	51
8. Glosario	52
Notas al Programa Municipal.....	55

1. Justificación

El Programa de Gobierno Municipal para la Administración 2021 – 2024 contempla en su contenido, el desarrollo de trece Programas Municipales y dieciséis Proyectos Emblema, de los cuales, su elaboración recae en algunas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, tal es el caso del Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA), el cual detenta la elaboración de tres Programas Municipales, relativos a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género en el municipio.

Y justamente es ahí donde surge la necesidad de homologar criterios y armonizar la legislación y conceptualización de los términos equidad e igualdad.

Por un lado, la *equidad de género* es definida por la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato como el principio a través del cual la mujer y el hombre acceden, en igualdad de condiciones, a los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, con el objetivo de lograr la participación plena y equitativa de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y familiar.

De acuerdo con el Glosario de género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) la equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la "equidad" como una "igualdad en las diferencias", entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias¹.

Por otro lado, la igualdad se establece de manera transversal en el marco normativo mexicano, tal como lo es en nuestra Carta Magna, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Complementario a ello, se expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Tomando como máxima que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

La citada Ley General menciona acciones que le corresponde a los Municipios, destacando entre las más importantes el implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes; coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado Guanajuato, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato establece como uno de sus fines el establecer la responsabilidad del Estado y los municipios para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando el empoderamiento de las mujeres en las esferas familiar, política, civil, laboral, económica, social y cultural, de manera enunciativa y no limitativa, a fin de fortalecer y llevar a la población guanajuatense hacia una sociedad más solidaria y justa; así como impulsar la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres de modo que se facilite el acceso a todos los recursos, en igualdad de condiciones y se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes para mujeres y hombres.

¹ D'Elia y Maingon. *La equidad en el desarrollo humano: estudio conceptual desde el enfoque de la igualdad y la diversidad. Documentos para la discusión*. 2004

La misma Ley define a la *igualdad* como el estado ideal de la sociedad que implica la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la mujer en cualquiera de los ámbitos de la vida, así como potenciar el crecimiento femenino; así mismo define a la *igualdad sustantiva* como la igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana.

De manera particular, el Municipio de Irapuato es de los pocos Municipios que cuentan con un instrumento relativo a la igualdad, como lo es el Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, el cual viene a cumplir con los fines de los Municipios establecidos en la Ley General y la particular del Estado sobre establecer la política municipal en la materia y un órgano directivo que dirija y dé seguimiento a la misma. Dicha política municipal se compone de dos instrumentos, siendo propiamente el Sistema Municipal y el Programa Municipal.

El primero de éstos lo presidirá la persona titular de la Presidencia Municipal y se conformará por diversos titulares de dependencias y entidades de la Administración, así mismo tendrá representación ciudadana; además de tener como objetivos promover la igualdad entre mujeres y hombres, contribuir a la erradicación de la discriminación contra las mujeres; coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la desigualdad contra la mujer; impulsar acciones para que en el sector público y privado se respete el principio de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, buscar que se adopten medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres; y, promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Mientras que el segundo, es prácticamente el Programa Municipal establecido desde el Programa de Gobierno Municipal a desarrollar durante la Administración 2021 – 2024.

En ese mismo sentido, existe el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020 – 2024, así como el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2021 – 2024, los cuales no se desarrollarán en este apartado para no duplicar información, sin embargo, en el apartado de Alineación se podrá observar la vinculación entre el presente Programa Municipal con ambos Programas, denotando la relación que guardan entre sí, fortaleciendo por consiguiente la trascendencia de éstos.

Sobre lo mencionado en el Diccionario de Género del INMUJERES, para el feminismo, la equidad de género y la igualdad están unidas, pero es incorrecto reemplazar una con la otra, ya que la igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y el principio de no discriminación basada en la diferencia sexual. En tanto que la equidad es una medida más bien dirigida a cubrir los déficit históricos y sociales de las desigualdades por razón de género².

Por lo tanto, la equidad de género tiene su esencia únicamente sobre el acceso a igualdad de condiciones a los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, mientras que la igualdad tiene un papel más profundo, indispensable, sustancial y preponderante al por un lado la realización de acciones, medidas y políticas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, ello con el objetivo final de eliminar toda discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida.

El concepto de equidad es un principio ético-normativo asociado a la idea de justicia; bajo la idea de equidad se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, en función de la idea de justicia que se tenga y haya sido socialmente adoptada. La igualdad es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, tal como está expresado en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus

² INMUJERES. *Glosario de género*. 2007. pp. 60

siglas en inglés), la igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres³.

Sobre lo mencionado en el párrafo inmediato anterior, el CEDAW hace algunas observaciones sobre el uso de los términos equidad e igualdad, los cuales de manera textual a la letra dicen:

México⁴ 2006	“18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado 2006 Parte se utiliza el término ‘equidad’. También preocupa al Comité que el Estado Parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad. 19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos ‘equidad’ e ‘igualdad’ transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. <i>El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término ‘igualdad’.</i>”
------------------------------------	--

Con base en lo mencionado en supra párrafos, los Programas Municipales relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, así como para la equidad de género en el Municipio se concentrarán en un solo Programa Municipal, el cual es el denominado *para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Dicho Programa Municipal contemplará esfuerzos *co participativos* y complementarios, y se vinculará en menor o mayor medida con los Programas Municipales elaborados en su caso, por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

2. Introducción

A decir, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la desigualdad entre mujeres y hombres representa un desafío al paradigma del Estado moderno e impide el logro de uno de sus fines primordiales, como lo es que todos los integrantes de la sociedad disfruten de forma igualitaria sus derechos. Históricamente la desigualdad se ha basado en el hecho de que ser mujer se ha visto y construido socialmente de manera discriminatoria, circunstancia la cual, en algunos casos, aún persiste a pesar de las normas nacionales e internacionales que reconocen la igualdad entre hombres y mujeres y por lo tanto tienen los mismos derechos⁵.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos, a tal grado que en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Bajo este contexto, es indispensable que la Administración Pública Municipal reconozca la igualdad como un derecho que existe entre mujeres y hombres, por lo que un primer acercamiento para lograrlo es generar el marco normativo municipal, institucional y de políticas públicas que impulsen, regulen, protejan, fomenten y hagan efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando la igualdad dentro del Municipio de Irapuato, Guanajuato, además de impulsar el empoderamiento de las mujeres.

A través del presente Programa Municipal, la Administración Pública Municipal refuerza el compromiso y la firme convicción de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos

³ ONU-Mujeres. *La igualdad de Género*. pp. 7 (¿Igualdad o equidad de género?). Consultado el 15/01/2024, recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Igualdad%20de%20Genero.pdf>

⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México*. CEDAW/C/MEX/CO/6, 7 a 25 de agosto de 2006, párrafos 18 y 19. Consultado el 15/01/2024, recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Igualdad%20de%20Genero.pdf>

⁵ CNDH. *Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Informe de Actividades 2022. Consultado el 15/01/2024, recuperado de <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10048>

de las personas, particularmente los de las mujeres, además de fomentar las acciones institucionales en busca de contribuir a fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Como primer apartado del presente Programa Municipal se presenta el marco de referencia. Esta sección inicia con el marco jurídico abarcando los tratados internacionales, así como los ordenamientos federales, estatales y municipales, señalando así la normatividad vigente y aplicable; seguido de la alineación del Programa Municipal a los instrumentos de planeación en los ámbitos internacional, nacional, estatal y municipal; se hace referencia al proceso general para la elaboración, la estructura orgánica del INMIRA como eje articulador de las acciones tendientes a la igualdad entre mujeres y hombres, resaltando la elaboración del diagnóstico, el cual abarca las etapas de caracterización municipal, de percepción ciudadana y participación social.

El presente Programa Municipal tiene el objetivo general de establecer las acciones institucionales para generar acciones afirmativas para impulsar, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un trabajo coordinado, en conjunto, corresponsable, complementario y cocreador de las dependencias municipales, para garantizar una debida igualdad.

En la sección de planteamiento estratégico se presentan los objetivos, indicadores, líneas base, metas, estrategias, líneas de acción y responsables de éstas que marcan el rumbo a seguir para las dependencias y unidades administrativas que participan en el cumplimiento del Programa Municipal.

Por último, se establecen los lineamientos a través de los cuales se realizará la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal.

3. Marco de referencia

El presente Programa Municipal tiene como sustento jurídico principal de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ordenamientos legales, en el marco internacional, nacional, estatal y municipal.

3.1 Marco jurídico

3.1.1 Marco internacional

Tabla 1. Tratados internacionales en la materia

Normatividad	Descripción
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer^{6 7}	Artículo 1. (...) la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
	Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...)
	Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y

⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981

⁷ Fe de erratas al Decreto del 12/05/1981. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1981

	adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
	Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
	a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
	b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Fuente. Elaboración propia

3.1.2 Marco nacional

Tabla 2. Constitución federal, Ordenamientos federales y Leyes generales en la materia

Normatividad	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸	Artículo 1. Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. (...) favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. (...)
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁹	Artículo 1. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. Artículo 16. De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios: I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes; II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación¹⁰	Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma DOF 28-05-2021

⁹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, última reforma DOF 31-10-2022

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma DOF 19-01-2023

	Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. (...)
	Artículo 4. Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional (...)

Fuente. Elaboración propia

3.1.2 Marco estatal

Tabla 3. Constitución estatal, Ordenamientos estatales y Leyes en la materia

Normatividad	Descripción
Constitución Política del Estado de Guanajuato¹¹	Artículo 1, Párrafo sexto. Reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el Estado de Guanajuato¹²	Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:
	I. Establecer la responsabilidad del Estado y los municipios para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando el empoderamiento de las mujeres en las esferas familiar, política, civil, laboral, económica, social y cultural, de manera enunciativa y no limitativa, a fin de fortalecer y llevar a la población guanajuatense hacia una sociedad más solidaria y justa;
	III. Impulsar la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres de modo que se facilite el acceso a todos los recursos, en igualdad de condiciones y se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes para mujeres y hombres.
	Artículo 14. Son obligaciones generales de participación en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los poderes públicos, ayuntamientos y organismos autónomos:
	I. Hacer efectivo el derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres;
	V. Impulsar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado;
	VI. Instaurar la transversalidad en la ejecución de las políticas públicas en materia de igualdad;
	VII. Adoptar las medidas necesarias para buscar la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y el acoso y hostigamiento sexual;
	Artículo 18. Corresponde a los ayuntamientos:
	I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política estatal;
	IV. Promover el pleno ejercicio de los derechos como finalidad del desarrollo humano igualitario;
	V. Promover el desarrollo de la familia, con una participación distributiva de los hombres en las responsabilidades familiares y de planificación familiar;
	VII. Fomentar la participación social y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales;
	VIII. Crear y fortalecer instancias municipales de la mujer con el objeto de que sean las rectoras de la política pública a favor de las mujeres en los municipios, por lo que deberán contar con el presupuesto, facultades y recursos necesarios para dicho fin;
	IX. Propiciar y facilitar la participación de las mujeres hacia el interior del ayuntamiento, así como en los puestos de toma de decisiones; y

Fuente. Elaboración propia

¹¹ Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 18 de octubre de 1917, última reforma P.O. 30-09-2022

¹² Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 12 de marzo de 2013, última reforma P.O. 08-06-2022

3.1.3 Marco municipal

Tabla 4. Reglamento INMIRA

Normatividad	Descripción
Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de las Mujeres Irapuatenses" del Municipio de Irapuato, Gto. ¹³	Artículo 1. El presente Reglamento (...) tiene por objeto regular la instalación y funcionamiento del "Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato", (...) con los objetivos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.
	Artículo 3. "El Instituto" deberá coordinarse con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, Estatales y Nacionales, que implementen o ejecuten acciones, políticas o criterios tendientes a promover el desarrollo integral de las mujeres, para simplificar trámites y optimizar recursos en la ejecución de esos planes y programas.
	Artículo 4. "El Instituto" además de los objetivos señalados en el Acuerdo Municipal, tendrá los siguientes: I. Realizar, promover, coordinar e impulsar estudios, investigaciones y publicaciones, sobre la problemática y situación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social; II. Asesorar a las mujeres sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos; III. Establecer, promover y llevar a cabo acciones, políticas, lineamientos y criterios para ejecutar, dar seguimiento y supervisar el Programa Pro Equidad de Género; VI. Difundir e informar los programas de "El Instituto" con objeto de que la población interesada los conozca y participe en ellos; V. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, participativa y alternativa, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del Municipio, en condiciones de equidad con los varones, a través de la educación, capacitación y los medios convenientes para lograr este objetivo; VI. Difundir e informar los programas de "El Instituto" con objeto de que la población interesada los conozca y participe en ellos; VII. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de sus objetivos;
	Artículo 27. Corresponde al Director General (sic): X. Proponer, organizar y promover ciclos de conferencias y coloquios así como foros y cursos de capacitación; XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento o le confiera "El Consejo Directivo".

Fuente. Elaboración propia

- Transversalidad institucional municipal corresponsable y complementaria

Tabla 5. Marco jurídico municipal -Transversalidad-

Normatividad	Descripción
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato ¹⁴	

¹³ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de septiembre de 2005

¹⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 27 de diciembre de 2019, última reforma P.O. 14-01-2022

	Artículo 19 Ter. El Director de Comunicación Social (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad, que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes: IV. Coordinar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal ante la ciudadanía y los medios de comunicación, así como las campañas publicitarias institucionales del Municipio; V. Administrar las plataformas digitales y su contenido;
	Artículo 63. El Director de Proximidad Ciudadana (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes: I. Impulsar una cultura de prevención a través de promover la organización y participación ciudadana con herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; VI. Elaborar y, en su caso, coordinar el diseño y ejecución de los programas preventivos en materia de seguridad pública, y de participación comunitaria, involucrando en su ejecución a las áreas operativas; XI. Generar indicadores multisectoriales que contribuyan a brindar una atención coordinada de las causas presentes en los factores de riesgo, estableciendo mecanismos institucionales de alerta temprana, que incidan sobre los contextos sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos que propician o agravan la violencia y la delincuencia; XXIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
	Artículo 116. El Director General de Economía y Turismo (sic), además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, tiene las siguientes: I. Elaborar, promover y coordinar los programas y proyectos especiales relativos al fomento de las cadenas productivas, empleo y capacitación, desarrollo a la micro, pequeña y mediana empresa, mejora regulatoria en materia empresarial, atracción de inversiones y acciones de los sectores público y privado del Municipio, en materia industrial, agroindustrial, comercial, artesanal, turística y de servicios, fomentando la creación de fuentes de empleo, producción de bienes, servicios y empresas productivas, conforme a los planes nacional y estatal de desarrollo; VIII. Fortalecer a las empresas y a las personas emprendedoras del Municipio, creando condiciones de competitividad, vanguardia e innovación; consolidando las vocaciones económicas de la ciudad y estimulando el crecimiento de nuevos sectores productivos que faciliten la creación de oportunidades de empleo; XVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
	Artículo 120. El Director General de Desarrollo Social y Humano (sic) tiene, además de las atribuciones comunes a los titulares de las dependencias, las siguientes: I. Realizar actividades de integración, desarrollo y consolidación de las asociaciones de habitantes como mecanismos de participación social; IV. Fomentar la participación de organismos gubernamentales y de la sociedad civil, local, nacional e internacional en actividades que impacten favorablemente en la solución de necesidades de la comunidad, procurando la autogestión y formación en valores; XIII. Impulsar el desarrollo integral de las personas y fortalecer la integración y la sana convivencia entre familias y vecinos, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social; XXVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
	Artículo 132. El Director General de Educación (sic) tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes: I. Implementar las estrategias que coadyuven a elevar la calidad de vida de los irapuatenses, a través de la educación; XV. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
	Artículo 149. El Director General de Salud (sic), tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes:

	III. Participar y convocar a otras dependencias para la elaboración de programas de trabajo con otras dependencias municipales, y cuando así lo requieran, con las estatales y federales, que contribuyan a elevar el nivel de salud de la población; VI. Atender y apoyar a la ciudadanía que lo solicite, realizando las gestiones necesarias ante las instituciones de salud; XXV. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.
	Artículo 153. El Director General de Sustentabilidad (sic), además de las atribuciones comunes a los titulares de las dependencias, tiene las siguientes: XIV. Implementar proyectos, acciones y programas para el mejoramiento del medio ambiente de manera conjunta con organismos gubernamentales; XXXVI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
	Artículo 39. El Director General de Asuntos Jurídicos (sic), además de las atribuciones comunes para los directores generales que no ostenten el cargo de titulares de dependencia, tiene las siguientes: II. Asesorar al Ayuntamiento, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en todos los asuntos de naturaleza jurídica que les sean solicitados, a efecto de que sus procedimientos jurídicos se apeguen a derecho; X. Las demás que les señale el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
	Artículo 123. El Director de Desarrollo Rural además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes: I. Promover la participación ciudadana organizada, así como coordinar los esfuerzos de la sociedad en relación a cualquier proyecto, programa y acción de desarrollo rural; III. Gestionar los recursos y apoyos para la planeación y ejecución de obras acciones y proyectos, que beneficien a la población rural del Municipio; VIII. Diseñar e implementar proyectos, programas y acciones que fomenten el desarrollo rural del Municipio; IX. Fomentar las actividades agropecuarias y el desarrollo sustentable en el medio rural; XI. Promover y facilitar la participación y la autogestión de la ciudadanía en el medio rural; XVIII. Realizar la difusión de la política social en materia de desarrollo rural, implementada por la administración municipal; y, XIX. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
	Artículo 70. El Director de Juzgados Cívicos (sic), además de las atribuciones comunes para directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes: I. Conocer, calificar e imponer, a través de los Jueces Cívicos, las sanciones correspondientes a las faltas administrativas, contempladas en los reglamentos municipales en los que tengan competencia; XVI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Fuente. Elaboración propia

Normatividad	Descripción
Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato ¹⁵	Artículo 5. El Sistema DIF tiene por objeto el proporcionar asistencia social y protección jurídica con calidez a las personas y familias, que por su condición, requieran de servicios especializados para su protección, integración y bienestar, entre otros a:

¹⁵ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 17 de octubre de 2017

	XIV. Todas aquellas que por sus circunstancias justifiquen la atención de la asistencia social.
	Artículo 6. El Sistema DIF tendrá los siguientes fines: V. Construir una red social para favorecer las oportunidades de desarrollo humano en los grupos en condición de vulnerabilidad, a través de la autogestión, la solidaridad, la subsidiariedad, la justicia y la equidad; VII. Promover y apoyar el desarrollo humano y social de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad; VIII. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de las niñas, niños y adolescentes; IX. Promover y realizar acciones de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo, la producción y el auto empleo a la población en condición de vulnerabilidad, propiciando su integración familiar y social; XI. Promover la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social y familiar a los grupos en condición de vulnerabilidad, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y que viven violencia en el ámbito familiar; XIV. Fomentar la utilización del tiempo libre de las familias y fortalecer los vínculos, la solidaridad y la responsabilidad familiar; XVI. Fomentar la inclusión social; XVII. Proporcionar servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, así como a personas de escasos recursos; XIX. Las demás que establezcan las disposiciones en la materia.

Normatividad	Descripción
Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión del Deporte y Atención a la Juventud" del Municipio de Irapuato, Gto.¹⁶	
	Artículo 5.- El Organismo tiene por objetivos, además de los señalados por la Ley y el Reglamento de la Ley, los siguientes: I.- Planear, ejecutar, dirigir y controlar los programas y acciones en materia de cultura física y deporte en el Municipio de Irapuato, Gto.; III.- Proporcionar a la niñez, juventud y ciudadanía en general un medio propicio para su formación, desarrollo integral y fortalecimiento de la salud física; XIV.- Las demás que sean pertinentes para asegurar el desarrollo del deporte y la atención a la juventud.

Normatividad	Descripción
Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato¹⁷	
	Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria, en el territorio del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Tiene por objeto, regular la instalación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato, cuya función es dinamizar la vida cultural y artesanal de Irapuato y sus comunidades; así como la operación y administración del Teatro de la Ciudad. Artículo 4.- El Instituto tiene por objeto: I. Preservar y garantizar el derecho a la cultura, arte y recreación, así como al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales que ofrece el Municipio; V. Promover la creación de talleres, cursos y seminarios de artes y oficios para el mejoramiento de las habilidades de la comunidad, así como para el mejoramiento en su calidad de vida; VI. Contribuir a que la población del Municipio y sus comunidades, participen de manera más consciente y sistemática en la vida y desarrollo cultural del mismo;

¹⁶ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 08 de octubre del 2002

¹⁷ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 19 de octubre de 2010

	XI. Todas aquellas acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines antes citados
--	--

Normatividad	Descripción
Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato¹⁸	
	Artículo 5.- El Instituto tiene por objeto la vigilancia y respeto de los derechos humanos de los jóvenes, impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, social, cultural, recreativa, laboral, científica y política, propiciando alternativas reales que contribuyan a su realización. Artículo 6.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. Dirigir y coordinar los programas y acciones en materia de atención a la juventud en el Municipio; II. Difundir y promover el respeto de los derechos y deberes de la Juventud, establecidos en los Tratados Internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes en la materia; V. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en beneficio de la juventud, que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Municipio; VI. Fomentar la participación organizada de los jóvenes para el mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo del Municipio; VIII. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional, económica y cívica de la juventud; IX. Procurar la atención de los jóvenes a través de las instancias públicas de manera equitativa e igualitaria; X. Promover entre los jóvenes una cultura de respeto, integración y equidad de género, en los ámbitos familiar y cívico; XX. Favorecer la capacitación de los jóvenes en su vida personal, académica y profesional; XXII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente mediante medidas preventivas de orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, la planificación familiar, las adicciones y la salud mental; y, XXIII. Las demás que le otorgue el presente Reglamento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Fuente. Elaboración propia

3.2. Alineación del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

3.2.1 Ámbito Internacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁹

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

¹⁸ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 15 de noviembre del 2013

¹⁹ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), consultado el 27-10-2021, recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Dichos objetivos globales se denominaron de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo 17 y comprenden:

Imagen 1. Objetivos del Desarrollo Sostenible



Fuente. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los objetivos de desarrollo sostenible son las directrices mundiales sobre las cuales se deben planear las acciones nacionales, estatales y por supuesto, las municipales. En el caso específico del presente Programa Municipal, se está planeado con respecto al objetivo número 5, el cual hace alusión directa a la igualdad de género, sin embargo, intrínsecamente aborda lo relativo a las violencias contra la mujer, pues siempre ésta, se presenta como parte de la desigualdad social y de las brechas históricas que existen entre hombres y mujeres.

Tabla 6. Relación entre el Programa Municipal y los ODS

Objetivos del Desarrollo Sostenible		Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Objetivo	Meta	Objetivo
5. Igualdad de género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres

		4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres	3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles	4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal

Fuente. Elaboración propia

3.2.2 Ámbito Nacional

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. PROIGUALDAD 2020-2024²⁰

Tiene como objetivo prioritario alcanzar la independencia y promover la autonomía económica de las mujeres resulta estratégico para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Tabla 7. Relación entre el Programa Municipal y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y hombres 2020-2024		Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Objetivo
1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.	1.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para la participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad.	4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	1.2 Promover la eliminación de actitudes y comportamientos sexistas para la plena e igualitaria participación de las mujeres en actividades económicas.	3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	1.3 Favorecer la inserción laboral de las mujeres en un marco de igualdad, no discriminación y trabajo digno y decente.	3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
	1.5 Impulsar las actividades productivas de mujeres con mayores desventajas para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
3. Mejorar las condiciones para	3.1 Fortalecer el marco institucional de las instancias de bienestar y salud que brindan	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres

²⁰ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020

que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.	atención directa a la población a fin de garantizar que sus servicios sean accesibles, de calidad, con pertinencia cultural, respeto a la diversidad y a los derechos de las mujeres.	4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	3.3 Impulsar cambios culturales favorables a la autonomía, autocuidado y bienestar de las mujeres, adolescentes y niñas.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	3.4 Fortalecer la accesibilidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud a mujeres con mayores desventajas.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	3.5 Generar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	3.6 Prevenir y atender problemáticas específicas de salud de las mujeres, adolescentes y niñas.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.	5.1 Fortalecer el marco institucional y de política pública para favorecer la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres.	4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	5.3 Promover la transformación de los ámbitos comunitarios, laborales y educativos para favorecer la incorporación de las mujeres en la toma de decisiones.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	5.4 Mejorar las condiciones de la participación de las mujeres para transitar a la paridad en distintos ámbitos sociales.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal

Fuente. Elaboración propia

3.2.3 Ámbito Estatal

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro²¹

Es el instrumento de planeación que tiene como finalidad establecer dónde estamos, hacia dónde queremos ir y cómo lograremos alcanzar esas metas. Es un documento producto del trabajo de la sociedad, la academia y el gobierno, en el que los guanajuatenses plasmamos la visión de la entidad que queremos construir. Es un plan que sintetiza lo que nuestro estado requiere para los próximos años y establece los caminos que debemos recorrer para poder edificar la sociedad justa, democrática, incluyente, desarrollada y armónica que todos queremos. Es un documento que establece una ruta, la cual puede ser transitada si nos comprometemos y participamos en la consecución de sus objetivos y metas.

²¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 02 de marzo de 2018

Tabla 8. Relación entre el Programa Municipal y el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro		Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Objetivo	Estrategia	Objetivo
1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.	1.1.1.1 Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad.	3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
	1.1.1.4 Impulso a la familia como la institución que promueve valores y principios para generar personas responsables	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes
1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.	1.1.2.4 Garantía de la cercanía de los servicios de salud a la población.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.	1.2.1.1 Reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	1.2.1.5 Fomento del involucramiento de los padres y madres de familia y de la sociedad en la tarea educativa.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.	1.3.1.1 Garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	1.3.1.4 Fortalecimiento de las acciones de inclusión que aseguren que las personas con discapacidad se integren plenamente al desarrollo.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
	1.3.1.5 Fortalecimiento de los apoyos a los pueblos y las comunidades indígenas, para que logren consolidar la autogestión y la autodeterminación de sus comunidades con respeto a los derechos humanos.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres

Fuente. Elaboración propia

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024²²

Tiene como propósito contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la eliminación de todo tipo de discriminación basada en el sexo o en el género, mediante la ejecución de políticas públicas, acciones de cultura organizacional, así como a través de la mejora del marco legal en la

²² Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 15 de octubre de 2021

materia, con el pleno involucramiento de las mujeres y en colaboración con otros órdenes de gobierno y con la sociedad civil organizada.

Tabla 9. Relación entre el Programa Municipal y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024		Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Objetivo	Estrategia	Objetivo
1.1: Impulsar la autonomía física de niñas, niños y adolescentes	1.1.1: Promoción de la salud sexual y reproductiva en niñas, niños y adolescentes.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	1.1.2: Prevención del embarazo adolescente.	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
1.2: Impulsar el acceso a la salud de las mujeres	1.2.1: Aseguramiento del derecho humano a la lactancia materna en los centros laborales.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
	1.2.2: Consolidación de los servicios de salud exclusivos para las mujeres	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
1.3: Incrementar la participación de las mujeres en actividades físicas, deportivas y culturales.	1.3.1: Promoción de eventos deportivos para las mujeres.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	1.3.2: Incorporación de las mujeres en eventos y expresiones culturales y artísticas.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
2.1: Asegurar el acceso de las mujeres a la educación, ciencia y tecnología en condiciones de igualdad	2.1.1: Acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles educativos.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
2.2: Mejorar las oportunidades laborales para las mujeres	2.2.2: Empoderamiento de las mujeres en el ámbito económico y laboral.	3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
	2.2.3: Consolidación de espacios laborales igualitarios e incluyentes.	3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
2.3: Mejorar las oportunidades de desarrollo de las mujeres transversal: en el ámbito rural	2.3.1: Impulso a la participación de las mujeres en el ámbito rural y el cuidado del medio ambiente.	3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres
3.1: Transversalizar la perspectiva de género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal	3.1.1 Armonización normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	3.1.2 Coordinación interinstitucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	3.2.1 Incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a espacios de desarrollo.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	3.2.2 Sensibilización en los derechos humanos de las mujeres	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres

Fuente. Elaboración propia

3.2.4 Ámbito Municipal

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040²³

Es el instrumento rector del desarrollo integral del municipio de Irapuato, resultando fundamental del proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal. En él se expresa la concertación de voluntades y acuerdos de las comunidades y ciudadanos (sic) organizados con su Ayuntamiento, así como las acciones de coordinación con los niveles de Gobierno Estatal y Federal. Tiene las finalidades de actualizar y presentar un diagnóstico municipal describiendo su situación general, y establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades de desarrollo integral del municipio, con una perspectiva de mediano y largo plazo.

Tabla 10. Relación entre el Programa Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040		Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Componente	Objetivo estratégico	Objetivo
6.2 Fortalecer la armonía, el orden y la seguridad de la sociedad	6.2.1 Impulsar la equidad de género y la no discriminación como detonante del desarrollo familiar y social	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres
	6.2.4 Consolidar en las colonias y comunidades, un ambiente propicio para el respeto, la cohesión y la prevención de conductas antisociales y delictivas	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres

Fuente. Elaboración propia

Programa de Gobierno Municipal 2021 - 2024²⁴

Es el instrumento de planeación que tiene como finalidad establecer dónde estamos, hacia dónde queremos ir y cómo lograremos alcanzar esas metas. Es un documento producto del trabajo de la sociedad, la academia y el gobierno, en el que los irapuatenses plasmamos la visión del municipio que queremos construir. Es un plan que sintetiza lo que nuestro municipio requiere para los próximos tres años y establece los caminos que debemos recorrer para poder edificar la sociedad justa, democrática, incluyente, desarrollada y armónica que todos queremos.

Tabla 11. Relación entre el Programa Municipal y el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024

Programa de Gobierno Municipal 2021-2024		Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Objetivo	Línea de acción	Objetivo
4.1.3 Promover la equidad de género y respeto a las mujeres en el municipio de Irapuato	4.1.3.2 Fomento a la equidad de género en el municipio	1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal

Fuente. Elaboración propia

²³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 16 de agosto de 2013

²⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 15 de marzo de 2022

Tabla 12. Relación entre el Programa Municipal y el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres		Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Objetivo	Estrategia	Objetivo
3.1. Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.	3.1.1. Impulsando las acciones y procesos institucionales.	4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal
	3.2. Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.	2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal

Fuente. Elaboración propia

2.3 Proceso de elaboración

Para la elaboración del presente Programa Municipal, el INMIRA lo llevó a cabo atendiendo lo establecido en el PGM 2021 – 2024 (ya que se trata de un Programa derivado, por lo tanto se realizó en colaboración y bajo la asesoría y acompañamiento del IMPLAN), las atribuciones propias del INMIRA en los diversos ordenamientos vigentes y aplicables en la materia y de las atribuciones orgánicas de otras dependencias que forman parte de la transversalidad institucional estatal y municipal corresponsable y complementaria en pro de la prevención de la violencia contra las mujeres.

2.3.1 Investigación documental

El INMIRA realizó una investigación y recopilación sobre el marco jurídico vigente y aplicable en materia de violencia contra las mujeres, como lo son los instrumentos internacionales mediante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los ordenamientos federales mediante la Constitución federal, las leyes generales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres, los ordenamientos estatales mediante la Constitución para el Estado de Guanajuato, las leyes relativas a la igualdad entre mujeres y hombres. En transversalidad institucional corresponsable y complementaria del tema de igualdad entre mujeres y hombres a nivel estatal coadyuva el IMUG.

Y respecto de los ordenamientos municipales el INMIRA realizó una revisión pormenorizada y análisis sobre las atribuciones orgánicas de las dependencias y unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal, así como de aquellas dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal que por su naturaleza son transversales en el tema de la igualdad entre mujeres y hombres. Dicha revisión pormenorizada y análisis permitió establecer qué dependencias y unidades administrativas podrían coadyuvar en la ejecución de las acciones institucionales y dar cumplimiento a lo plasmado en el presente Programa Municipal. La coadyuvancia en mención se realiza con el soporte y mediante los reglamentos relativos al INMIRA y a la administración pública municipal. En transversalidad institucional corresponsable y complementaria del tema de igualdad entre mujeres y hombres a nivel municipal coadyuvan las dependencias relativas a la salud, educación, prevención del embarazo adolescente, desarrollo integral de la familia, deporte, cultura, juventud, economía, desarrollo social, desarrollo rural, sustentabilidad, sanción de faltas administrativas, seguridad, proximidad ciudadana, asuntos jurídicos y comunicación social.

Producto de lo anterior, el INMIRA determinó qué dependencia sería la responsable de la implementación del presente Programa Municipal, así como las dependencias municipales que son transversales, corresponsables y complementarias que se involucran directa e indirectamente en la igualdad entre mujeres y hombres y que realizarían las actividades institucionales establecidas en el planteamiento estratégico.

Acto seguido, el INMIRA realizó una alineación del presente Programa Municipal con los instrumentos de planeación en el ámbito internacional mediante los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en el ámbito nacional mediante el plan nacional de desarrollo 2019-2024 y el programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres PROIGUALDAD 2021-2024, en el ámbito estatal mediante el plan estatal de desarrollo 2040 y el programa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, y en el ámbito municipal mediante el plan municipal de desarrollo 2013-2040, el programa de gobierno municipal 2021-2024 y el programa municipal relativo a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En continuación con la elaboración del presente Programa Municipal, el INMIRA elaboró un diagnóstico sobre la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en el país, en el estado y el municipio, lo que principalmente origina la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, considerando tres aspectos, siendo éstos la caracterización municipal, la percepción ciudadana y la participación social.

Con base en el diagnóstico elaborado por el INMIRA, el primer aspecto a considerar es la percepción ciudadana, para lo cual el INMIRA investigó, recopiló y analizó los resultados de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2021, la cual ofrece además un panorama general sobre la igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres; dicha encuesta nacional es desarrollada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

A nivel municipal, el INMIRA colaboró con la Dirección General de Movilidad y Transporte en la realización de una serie de encuestas sobre la percepción ciudadana en materia de movilidad y transporte, con una mirada hacia el acoso que se vive en el transporte público, así como una primer versión de un par de encuestas sobre violencia contra las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, diseñada por el INMIRA y aplicada en coordinación con la dependencia encargada de la movilidad y el transporte en el Municipio. Dichos resultados permitieron sustentar y orientar una línea estratégica respecto de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito del transporte público, así como la percepción ciudadana sobre las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio.

Sobre el aspecto de la participación social, se retomaron y analizaron los resultados de los Foros Ciudadanos #ConPasoFirme realizados por la actual Administración Municipal, por conducto del IMPLAN. Dichos Foros Ciudadanos se realizaron en relación a temas de Seguridad (abarcando tópicos de prevención del delito, profesionalización policial, protección civil, tránsito y operatividad policial, de Desarrollo social y económico (abarcando tópicos de inclusión, equidad y familia, economía y turismo, educación y cultura, y deporte y recreación), y de Servicios públicos (abarcando tópicos de medio ambiente, limpia, alumbrado, parques, desarrollo urbano, vivienda y obra pública).

2.3.2 Participación Ciudadana – Talleres

Con la información relativa a los Foros Ciudadanos, Foro “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”, el INMIRA le dio un tratamiento para apoyar la generación del árbol de problemas y su eventual árbol de objetivos, así como el análisis FODA correspondiente a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio y como lo percibe la ciudadanía que acudió y participó en dichos Foros Ciudadanos. Dichos resultados significan la participación ciudadana en temas de seguridad, desarrollo social, economía y servicios públicos, permitiendo con ello realizar un análisis de las encuestas aplicadas.

A partir de todos los datos investigados, recopilados y analizados de fuentes oficiales e información generada al interior de las dependencias y unidades administrativas de la Administración Municipal, se pudieron identificar necesidades y establecer una serie de líneas de acción para atender la problemática planteada.

Con lo vertido en supra párrafos, el INMIRA esquematizó el planteamiento estratégico, considerando el impulso a la igualdad en el ámbito personal, el impulso a la igualdad para el desarrollo de capacidades y oportunidades laborales y el impulso a la transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional.

Una vez que el INMIRA cuenta con una versión preliminar del presente Programa Municipal, el cual debe contar con el visto bueno del IMPLAN, por tratarse de un programa derivado del PGM 2021 - 2024 y atender al proceso de coordinación descrito en la Ley Orgánica Municipal, sobre la vinculación al Sistema Municipal y Estatal de Planeación, así como su alineación y congruencia al PGM 2021 - 2024, se comenzó a presentar ante las instancias correspondientes promoviendo su conocimiento y buscando su aprobación.

Una vez que el INMIRA ha armonizado el alcance y metodología para la estructura del presente Programa Municipal, y con el visto bueno del IMPLAN respecto de su elaboración técnico - metodológica, el INMIRA socializa su contenido con el Consejo Directivo del INMIRA y con el IMUG para su conocimiento y en su caso, emisión de comentarios. Posterior, el INMIRA lo presenta ante el COPLADEMI para su debida aprobación. A la par de que se envía al IPLANEG para la emisión de su dictamen técnico - metodológico. En continuación con la ruta metodológica de la elaboración del presente Programa Municipal, el INMIRA lo presenta ante la Comisión de Equidad de Género del Ayuntamiento para su respectiva aprobación. Con esa aprobación, y por su conducto, se da vista al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se les corra traslado a las personas representantes de la Sindicatura y Regiduría para su análisis, acuerdo procedente y eventual aprobación en Sesión de Ayuntamiento. Como penúltimo paso, se envía nuevamente al IPLANEG a efecto de que emita su dictamen de alineación, congruencia y consistencia. Restando solamente la publicación del Programa Municipal en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

2.4 Estructura orgánica

El INMIRA realizó un análisis administrativo y organizacional al interior del Instituto, donde se consideraron los documentos de mejora regulatoria, recursos humanos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta y los que requeriría para cumplir a cabalidad con la coadyuvancia mencionada en supra líneas y el planteamiento estratégico establecido en el presente Programa Municipal, de tal manera que se llega a una conclusión preliminar de que los recursos humanos, financieros y materiales resultan insuficientes.

Se identifica la necesidad de contar con instalaciones propias, que permitan atender dignamente a las personas usuarias en los niveles de atención psicológica, asesoría legal y gestiones sociales; así mismo resulta indispensable armonizar legislativamente el marco normativo del INMIRA, realizar la integración y en su caso actualización del manual de organización, manual de procedimientos, y todos aquellos que resulten necesarios para el debido funcionamiento del Instituto.

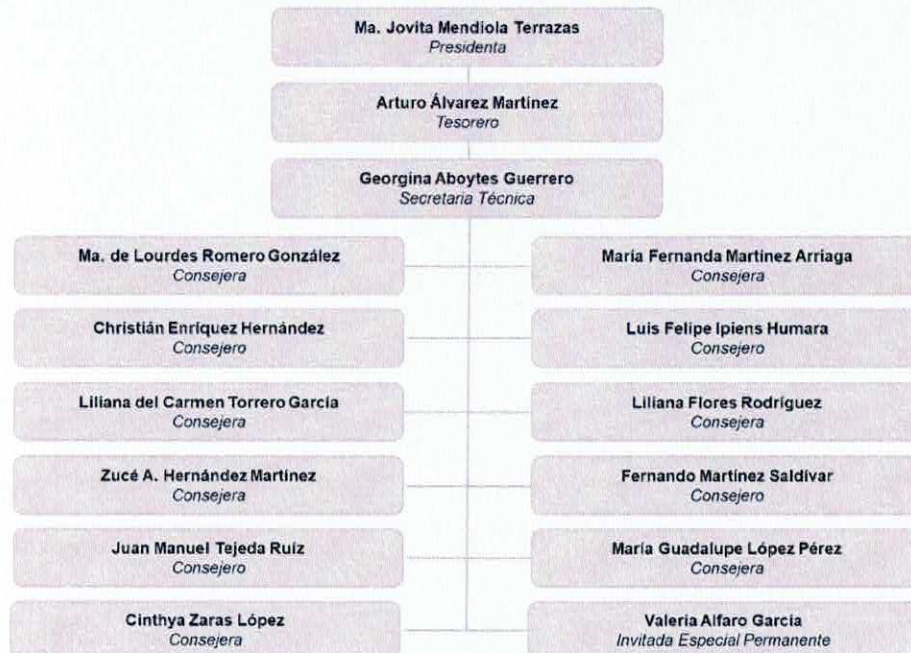
Respecto a los recursos financieros, el presupuesto para un funcionamiento adecuado del Instituto, debe ser analizado y gestionarse considerando la operatividad de los diversos programas, estrategias y actividades a realizar; en ese mismo sentido, por las necesidades de atención a la población debe considerarse la incorporación de siete plazas, adicionales a las once existentes, dichas plazas de nueva creación son con denominación de psicólogas, trabajadoras sociales, asesoras jurídicas, jefatura de proyectos y para una adecuada articulación de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, de manera complementaria a la parte de la igualdad entre mujeres y hombres, se contempla la incorporación de personas con grado afín a psicología, trabajo social y abogacía; sobre los recursos materiales, resulta menester contar con al menos, un segundo vehículo para la realización de las actividades propias del Instituto en las colonias y comunidades del Municipio, así como la renovación de los equipos tecnológicos.

En relación al tópico central de la igualdad entre mujeres y hombres, el INMIRA establece el objetivo general del presente Programa Municipal.

Se consideró, un análisis administrativo y organizacional al interior del Instituto, así como los documentos de mejora regulatoria, recursos humanos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta y los que requeriría para cumplir a cabalidad con la coadyuvancia mencionada en supra líneas y así como para implementar el planteamiento estratégico establecido en el presente Programa Municipal.

El INMIRA cuenta con un Consejo Directivo, así como con una estructura orgánica limitada, reducida en número que resulta insuficiente, dado que el tema de la mujer está evolucionando constantemente, resulta menester la identificación de atribuciones similares o complementarias a las que normativamente rigen al INMIRA, buscando con ello generar una transversalidad institucional con otras dependencias para lograr el objetivo general del presente Programa Municipal.

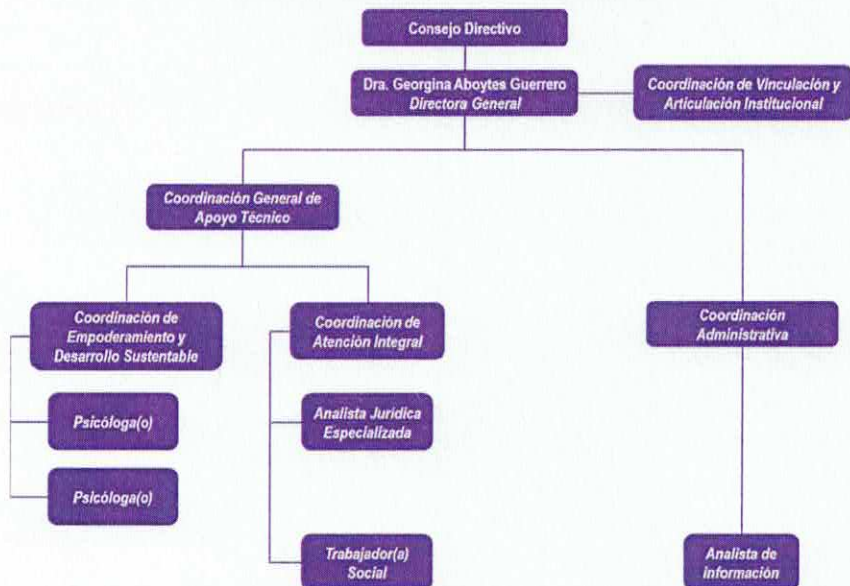
Imagen 2. Organigrama del Consejo Directivo del INMIRA



Fuente. Elaboración propia

En la actualidad, el INMIRA cuenta con once plazas autorizadas, una para la titular del Instituto con denominación "Dirección General", una para el área de apoyo técnico con denominación "Coordinación General de Apoyo Técnico", tres para el área psicológica con denominación "Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable", "Psicóloga(o)", dos para el área de trabajo social con denominación "Coordinación de Atención Integral" y "Trabajadora Social", una para el área de vinculación con denominación "Vinculación y Articulación Institucional", una para el área legal con denominación "Asesora Jurídica Especializada", una para el área de recepción con denominación "Analista de Información", y finalmente una para el área administrativa con denominación "Coordinadora Administrativa".

Imagen 3. Organigrama del INMIRA

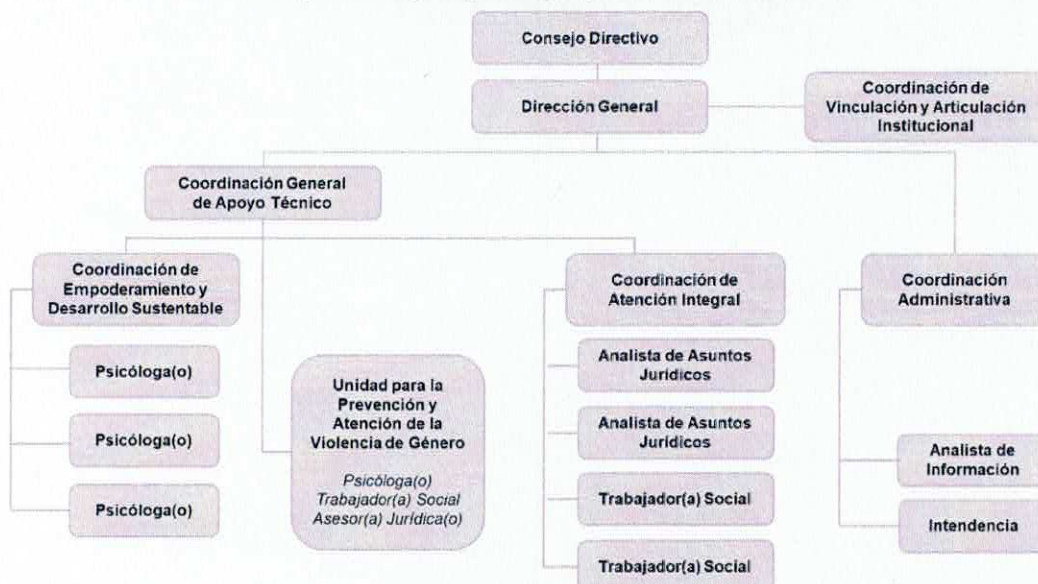


Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la Coordinación Administrativa del INMIRA

De lo anterior surge la imperiosa necesidad de que el INMIRA aumente su estructura orgánica, convirtiéndola en especializada, pues más que incrementar la plantilla de personal, resulta necesario delimitar y categorizar las áreas con las que debe contar el Instituto para ofrecer un servicio más adecuado, eficiente y profesional para toda la población usuaria.

Adicionalmente con el desarrollo del Proyecto Emblema “Creación de la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género”, la cual es tripartita, siendo por un lado la Unidad Policial Especializada, de manera colegiada la Mesa Interinstitucional y finalmente el INMIRA, por tal razón, surge de una manera más indispensable, la necesidad de que en la estructura orgánica del INMIRA se tenga un equipo técnico multidisciplinario conformado por personal de trabajo social, psicología y del área legal, para realizar todas las actividades relativas a dicha Unidad bajo la supervisión del INMIRA, por tal razón, y como resultado del análisis organizacional realizado por el INMIRA hacia el interior del Instituto, se llegó a la conclusión de una estructura orgánica con plazas adicionales a las ya existentes, tal y como se muestra a continuación:

Imagen 4. Organigrama propuesto del INMIRA



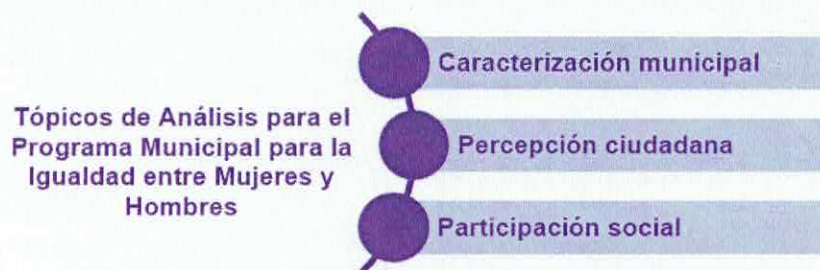
Fuente. Elaboración propia, a partir del análisis administrativo funcional realizado

Dicha propuesta de estructura orgánica, resulta una aproximación a las condiciones adecuadas para cumplir a cabalidad con lo establecido respecto de la violencia contra las mujeres en los instrumentos internacionales, las obligaciones y/o atribuciones que los cuerpos normativos federales y estatales establecen para los institutos de apoyo a la mujer, así como los municipales que resultan menester en la Administración Pública Municipal, y finalmente, con el objeto del Instituto.

4. Diagnóstico

La elaboración del Diagnóstico se realizó conforme al análisis integral de cinco factores y descrito en igual número de etapas, siendo la caracterización municipal, la incidencia delictiva, la percepción ciudadana, la participación social y los factores de riesgo y de protección.

Imagen 5. Diagrama para la elaboración del Diagnóstico



Fuente. Elaboración propia

4.1 Caracterización municipal

Datos generales

El Municipio de Irapuato se localiza en la Región III-Suroeste de la entidad, teniendo como límites las siguientes coordenadas geográficas: Longitud oeste $101^{\circ}32'31.20''$ W $101^{\circ}08'27.60''$ W del meridiano de Greenwich y a Latitud norte $20^{\circ}30'03.96''$ N $20^{\circ}50'54.24''$ N del meridiano de Greenwich. Ocupa el 2.8% de la superficie del estado de Guanajuato y una altura promedio sobre el nivel del mar de 1,730 metros.

Tiene colindancia al norte con los municipios de Guanajuato y Silao, al sur con Pueblo Nuevo y Abasolo, al oeste con Abasolo y Romita y al este con Salamanca.

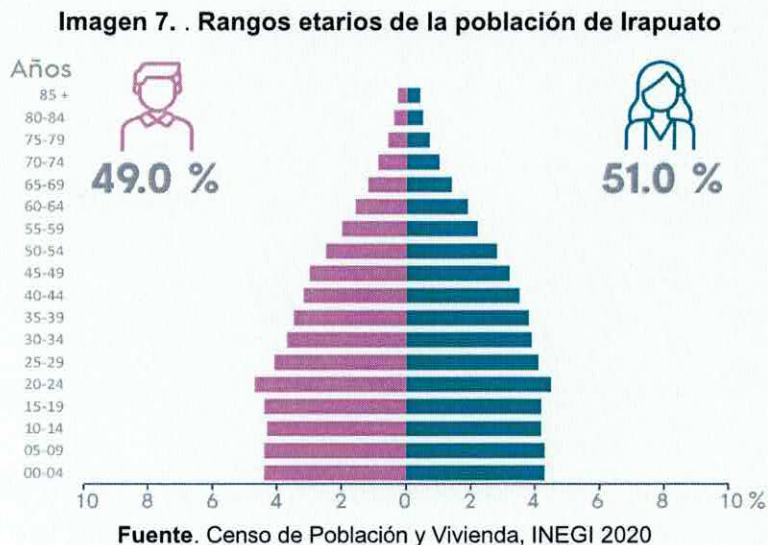
Su población total de acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su censo 2020 tiene una población total de 592, 953 habitantes, de la cual son 96.2 hombres por cada 100 mujeres. En comparación al año 2010, la población en Irapuato creció en un 12%.

Imagen 6. Imagen geográfica del municipio de Irapuato



Perfil demográfico

El municipio de Irapuato cuenta con 592, 953 habitantes (INEGI, 2020), de la cual el 49% son hombres y el 51% son mujeres, y a su vez, se encuentra desagregado por rango etario de la siguiente manera:



Factores sociales

De acuerdo con información del INEGI, el municipio de Irapuato cuenta con 151,888 hogares censales y el mismo número de viviendas particulares habitadas. Sobre ese número se desprenden las siguientes características: tienen un promedio de 3.9 ocupantes, el 99.8% disponen de energía eléctrica, el 84.6% con agua entubada, el 98.5% con drenaje y aproximadamente el 22% dispone de calentadores solares.

El 59% de la población cuenta con derechohabiencia en el IMSS, el 29.6% en Hospitales del Bienestar, el 6.7% en el ISSSTE, el 3.1% en PEMEX y SEDENA, el 1.6% en servicios privados y en general, 480,249 habitantes del municipio tienen acceso a servicios de salud.

El 3.6% de la población en Irapuato presenta alguna discapacidad, de las cuales el 41.7% es causada por enfermedad, el 26.4% por edad avanzada, el 14.9 por nacimiento, el 11.4% por accidente, y el 9.2% por otras causas.

El 80.5% de la población migrante internacional tiene como destino los Estados Unidos de América, mientras que el 14.5% decide migrar a otros países, hay un 5% de esa población migrante que no se cuenta con datos o información al respecto.

Con respecto a la etnicidad, 737 habitantes de Irapuato hablan una o más lenguas indígenas, de las cuales 133 personas hablan náhuatl, 29 maya, 43 mixteco, 75 zapoteco, 9 tzeltal, 11 tzotzil, 36 otomí, 24 totonaco, 7 mazateco, 4 chol, 4 huasteco, 52 mazahua, 5 chinantecas, 98 mixe, 116 tarasco, 4 tlapaneco, 7 tarahumara, 2 zoque, 1 chatino, 77 resto de las lenguas.

En el rubro de la religión, el 89.1% de la población profesa el catolicismo, siendo el equivalente a 528,279 personas, 5.7% profesa lo evangélico o protestante, siendo 34,624 personas y el 3.2% se manifiesta sin religión.

En el año de 2020, hubo en el municipio 1,540 matrimonios, por 465 divorcios.

Factores educativos

De acuerdo con información del INEGI 2020, en el municipio de Irapuato la población de 8 a 14 años que sabe leer y escribir alcanza las 69,141 personas, mientras que el porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción media superior es del 23.9%; y con instrucción superior del 18.6%.

En 2020, 145,308 personas de 5 años y más asisten a la escuela. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 9.7, lo que equivale a secundaria concluida.

Irapuato es uno de los municipios que tiene menor porcentaje de rezago educativo en el estado (4.7%) lo que lo ubica por debajo de la media estatal y como uno de los municipios con índice más bajo en personas que no saben leer ni escribir en la entidad. La tasa de analfabetismo en 2020 fue del 3.94%. Del total de población analfabeta, 36.5% correspondió a hombres y 63.5% a mujeres.

Respecto de la oferta académica municipal, de acuerdo a la información del Catálogo Educativo Oficial de la Secretaría de Educación de Guanajuato²⁵, se cuenta con 881 planteles académicos, desglosado de la siguiente manera: 259 planteles de preescolar, 271 planteles de nivel primaria, 114 planteles de secundaria, 108 planteles de bachillerato, 27 planteles superiores, 4 planteles profesionales técnicos, 30 planteles universitarios, 23 planteles de capacitación para el trabajo, 5 planteles de educación normal, 3 planteles especiales CAM, 11 planteles especiales USAER, 12 planteles iniciales escolarizados y 14 planteles iniciales no escolarizados.

Factores económicos

De acuerdo con información del INEGI, entre 2010 y 2020 la Población Económicamente Activa (PEA) de Irapuato aumentó 15.3 por ciento. Hasta antes de la pandemia, en 2019, había crecido a un promedio anual de 1.9%; en buena medida el dinamismo provenía del 2.7% promedio anual de la incorporación de las mujeres a las actividades laborales. Sin embargo, en 2020, de cada tres personas que salieron de la fuerza de trabajo y no retornaron a ella, dos fueron mujeres.

La población ocupada suma un gran total de 196 mil 024 personas, siendo hombres 127 mil 640 y las mujeres 68 mil 384.

Las ventas internacionales de Irapuato en 2021 fueron de US\$1,457M, las cuales crecieron un 3.86% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2021 fueron Partes y Accesorios de Vehículos Automotores (US\$462M), Hortalizas, Aunque estén Cocidas en Agua o Vapor, Congeladas (US\$148M) y Asientos Convertibles o no en Camas y Partes (US\$89.8M). Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Irapuato fueron Comercio al por Menor (10,214 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (3,249 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (2,590 unidades)²⁶.

Se cuenta con 6 parques industriales, siendo: Marabís Castro del Río, Industrial Park, Centro Industrial Guanajuato, Centro Industrial Apolo Irapuato, Parque Central Guanajuato, Parque Industrial Smart Park y Parque Industrial El Venado²⁷.

Infraestructura comunitaria

El municipio de Irapuato cuenta con diversidad de infraestructura. Con respecto a lo relativo a la **salud**: existen opciones tanto en el ámbito público como privado, entre los cuales: Hospital General, Hospital Torre Médica, Hospital MAC, clínica Irapuato, Hospital Médica Insurgentes, Hospital Génova, clínica Carvil, entre otros; **centros comunitarios**: INFORUM y Centro de Convenciones;

²⁵ Recuperado de <http://app.seq.guanajuato.gob.mx/ceo/> para el municipio de Irapuato, en el ciclo 2022-2023.

²⁶ Data MÉXICO. *Irapuato. Municipio de Guanajuato*. Consultado el 20-06-2022, recuperado de: [https://datamexico.org/es/profile/geo/irapuato#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Censo%20Econ%C3%B3mico,d e%20Alimentos%20y%20Bebidas%20\(2%2C590](https://datamexico.org/es/profile/geo/irapuato#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Censo%20Econ%C3%B3mico,d e%20Alimentos%20y%20Bebidas%20(2%2C590)

²⁷ Ídem

deporte: Estadio Sergio León Chávez, Plaza de Toros “Revolución”, Unidades Deportivas Norte, Sur, Lienzo Charro y diversos Club de golf, así como diversos campos de fútbol tipo uruguayo y tipo profesional; **esparcimiento:** diversas plazas: Plaza de Armas, Fundadores, Vasco de Quiroga, Madero, Iturbide, Diego Rivera, Ágora del Hospitalito, San José, España, Abasolo, Santiaguito, San Francisco, Clouthier, del Artista y Jardín Hidalgo; **cultura:** Museo Salvador Almaraz, Casa de la Cultura (Centro y Chinacos), Archivo Histórico Municipal, Museo de Artillería Militar, diversos teatros y auditorios, y **recreación:** Parque Hidalgo, Parque Irekua, Parque Ecológico, Parques temáticos “Acelérate” y “Eco Aventura”.

Factores Institucionales

El Municipio de Irapuato cuenta con el Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA), instancia encargada de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Si bien la presencia de una institución especializada en la promoción de condiciones de igualdad de oportunidades es una fortaleza para el municipio, existen aún factores que han limitado la presencia de mujeres al interior de la administración pública municipal, principalmente en las funciones operativas.

De un análisis realizado para el presente Programa se valoró la integración del Ayuntamiento, así como la conformación por género de la estructura orgánica de 18 dependencias y 9 entidades descentralizadas²⁸ con base en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato y en sus respectivos reglamentos.

Es de destacar que en el Ayuntamiento de Irapuato hay presencia mayoritaria de mujeres, encabezado por una Presidenta Municipal y que, respecto a los cargos de primer nivel, esto es los titulares que conforman el gabinete, está aceptablemente equilibrado en materia de género.

Tabla 13. Presencia de mujeres y hombres en el Ayuntamiento y en el Gabinete de la APM de Irapuato

Ayuntamiento		Titulares Gabinete	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
9	6	13	14
60.0%	40.0%	48.1%	51.9%

Fuente. Portal de Transparencia del Municipio de Irapuato, Gto

Sin embargo, esta situación va cambiando conforme se analizan los siguientes cargos descritos en reglamentos como directores de área o coordinadores, quienes también ostentan responsabilidad de la toma de decisiones. Observamos que en estos niveles las mujeres encuentran mayor representación en las dependencias y entidades relacionadas con el ámbito social y humano, por

²⁸ ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA: Portal de Transparencia del Municipio de Irapuato, Gto. Fracción VIII. Tabulador. Periodicidad: Semestral 2023. Administración Municipal. Consultado el 13/02/2024, recuperado de <https://www.irapuato.gob.mx/transparencia/a26-f8/>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL / ENTIDADES / ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS: COMUDAJ, IMCAR, IMJUVI, IREKUA, DIF, INMIRA: Portal de Transparencia del Municipio de Irapuato, Gto. Fracción VIII. Tabulador. Periodicidad: Semestral 2023. Dependencias Descentralizadas. Consultado el 20/02/2024, recuperado de <https://www.irapuato.gob.mx/transparencia/a26-f8/>
Portal de Transparencia del IMPLAN. Consultado el 20/02/2024, recuperado de <https://www.implanirapuato.gob.mx/transparencia.html>
Portal de Transparencia del IMUVII. Consultado el 20/02/2024, recuperado de https://imuvii.gob.mx/trans_fraccion_08.html
Portal de Transparencia del JAPAMI. Consultado el 20/02/2024, recuperado de <https://www.japami.gob.mx/informacion/transparencia.aspx>

ejemplo en el Sistema DIF, circunstancia que se diferencia en áreas como Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos o Tecnologías de Información.

Tabla 14. Presencia de mujeres y hombres en cargos de la APM de Irapuato²⁹

Cargos Directivos Totales	
Mujeres	Hombres
72	87
45.3%	54.7%

Presencia de mujeres y hombres en cargos Directivos en las Dependencias y Entidades

Despacho de la Presidencia Municipal ³⁰	
Mujeres	Hombres
3	6
33.3%	66.7%
Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	
Mujeres	Hombres
1	10
9.1%	90.9%
Contraloría Municipal	
Mujeres	Hombres
2	3
40.0%	60.0%
Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación	
Mujeres	Hombres
0	4
0.0%	100.0%
Dirección General de Desarrollo Urbano	
Mujeres	Hombres
2	3
40.0%	60.0%
Dirección General de Economía y Turismo	
Mujeres	Hombres
1	2
33.3%	66.7%
Dirección General de Educación	
Mujeres	Hombres
2	1
Secretaría del Ayuntamiento	
Mujeres	Hombres
5	3
62.5%	37.5%
Tesorería Municipal	
Mujeres	Hombres
1	7
12.5%	87.5%
Oficialía Mayor	
Mujeres	Hombres
3	2
60.0%	40.0%
Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental	
Mujeres	Hombres
2	2
50.0%	50.0%
Dirección General de Obras Públicas	
Mujeres	Hombres
1	4
20.0%	80.0%
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	
Mujeres	Hombres
3	5
37.5%	62.5%
Dirección General de Servicios Públicos	
Mujeres	Hombres
1	7

²⁹ Cargos descritos como Dirección General, Dirección de Área, Dirección y Coordinación en Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato y en los reglamentos de los Organismos Públicos Descentralizados JAPAMI, INMIRA, IMUVII, IMJUVI, IMPLAN, Parque IREKUA, IMCAR, COMUDAJ, DIF. Los valores pueden no coincidir con el número de cargos disponibles; la diferencia se debe a que al momento de la consulta, el cargo se encontró vacante.

³⁰ Incluye la oficina de la Secretaría Particular y de la Secretaría Técnica

66.7%	33.3%	12.5%	87.5%
Dirección General de Movilidad y Transporte		Dirección General de Salud	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
0	4	1	2
0.0%	100.0%	33.3%	66.7%
Dirección General de Sustentabilidad		Presidencia del Sistema DIF Municipal	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
2	1	23	6
66.7%	33.3%	79.3%	20.7%
Dirección General de la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Irapuato (JAPAMI)		Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato (IMUVII)	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
3	9	4	1
25.0%	75.0%	80.0%	20.0%
Dirección General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación (IMCAR)		Dirección General del Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA)	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
4	1	1	0
80.0%	20.0%	100.0%	0.0%
Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato (IMPLAN)		Dirección General de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud (COMUDAJ)	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
4	2	1	0
66.7%	33.3%	100.0%	0.0%
Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato (IMJUVI)		Dirección General del Parque Irekua, La Casa de las Familias	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
0	1	2	1
0.0%	100.0%	66.7%	33.3%

Fuente. Portal de Transparencia del Municipio de Irapuato, Gto

En relación a la distribución de hombres y mujeres en la totalidad de la administración pública municipal, encontramos que existe una amplia brecha dado que la presencia de hombres es casi de 63%, en contraste con el 37% de presencia de mujeres. Si de este análisis excluimos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección General de Servicios Públicos, la diferencia se reduce de 26% a 13%, esto es 56% hombres y 43% mujeres.

Esta situación representa una oportunidad para fortalecer la perspectiva de género en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, no sólo desde el esquema de igualdad de condiciones entre hombres y mujeres para hacer valer sus derechos humanos, sino también en la igualdad de fortalezas y capacidades intelectuales para ejercer cargos en el servicio público en todos los ámbitos.

4.2 Percepción ciudadana

4.2.1 Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda (2021) para la evaluación del impacto de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres³¹

La Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda es una de las principales fuentes de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de la situación de la igualdad sustantiva en un marco de derechos humanos al ofrecer datos anuales sobre el conocimiento, opiniones y percepciones de las mujeres y los hombres sobre los principios de igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres en México.

Específicamente, el instrumento buscó explorar las percepciones, opiniones y el conocimiento de la población sobre:

- I. El principio de igualdad, no discriminación y no violencia en que se basa el diseño de la política de igualdad entre mujeres y hombres
- II. Los derechos humanos de las mujeres y hombres en la vida cotidiana
- III. Las medidas, acciones de protección y mecanismos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, que forman parte de la política de igualdad entre mujeres y hombres

Ahora bien, para este estudio el universo lo conformaron la población de 15 años en adelante. Para realizar este proyecto, la CDNH solicitó una muestra nacional de 6,500 entrevistas efectivas entre personas de 18 años en adelante y 2,000 encuestas efectivas entre jóvenes de 15 y 17 años. Dicho número se dividió en cinco regiones, siendo noroeste, norte-noreste, bajo, centro y sureste, con 1700 encuestas cada una. Los resultados que arrojó la Encuesta son los siguientes:

Sobre el tópico de **Derechos Humanos**, la Encuesta Nacional de Opinión 2021 revela que los derechos humanos que las personas encuestadas señalan como mayormente poco y nada respetados en México son los de acceso a la justicia (76%), a un entorno y movilidad segura (75.8%) y a la no discriminación (75.1%).

En la misma Encuesta, pero del 2022, reveló que los tres derechos humanos, que las mujeres encuestadas más señalaron, como poco/ nada respetados en México son: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (71.6%), al acceso a la justicia (70.5%) y el derecho a la no discriminación (68.7%). Mientras que, para los hombres, en primer lugar, se encontró el acceso a la justicia (67.9%); en segundo, un entorno y movilidad seguras (66.9%) y en tercero, a la no discriminación (65.5%).

Tabla 15. Porcentaje de la población que considera que los derechos humanos enlistados son poco/nada o bastante/mucho respetados en México, 2021 y 2022

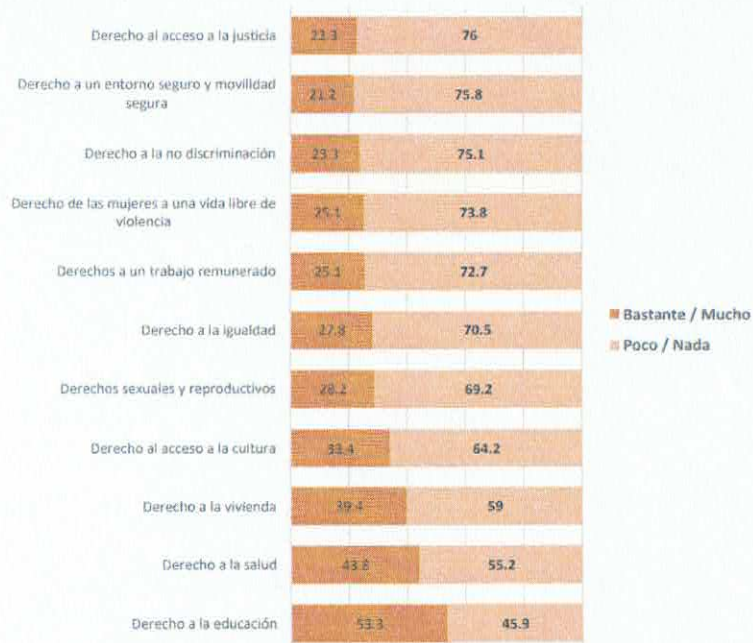
Derecho	Bastante / Mucho		Poco / Nada	
	2021	2022	2021	2022
Al acceso a la justicia	22.3	29.55	76	69.2
A un entorno seguro y movilidad segura	21.2	30.2	75.8	67.5
A la no discriminación	23.3	32.1	75.1	67.1
A una vida libre de violencia (mujeres)	25.1	30.85	73.8	68.3
A un trabajo remunerado	25.1	33.6	72.7	65.15

³¹ CNDH. Panorama General sobre la Igualdad, la No Discriminación y la No Violencia contra las Mujeres. Análisis de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda (2021) para la evaluación del impacto de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Consultado el 15/01/2024, recuperado de https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Encuesta_Nacional_Opinion_2021.pdf

A la igualdad	27.8	34.35	70.5	64.9
Sexuales y reproductivos	28.2	38.65	69.2	57.95
Al acceso a la cultura	33.4	41.15	64.2	56.9
A la vivienda	39.4	42.95	59	56.1
A la salud	43.8	41.45	55.2	57.95
A la educación	53.3	53.2	45.9	46.25

Fuente. Elaboración propia, a partir de información de las Encuestas Nacionales de Opinión de la CNDH, 2021 y 2022

Imagen 8. Porcentaje de la población que considera que los derechos humanos enlistados son poco/nada o bastante/mucho respetados en México, 2021



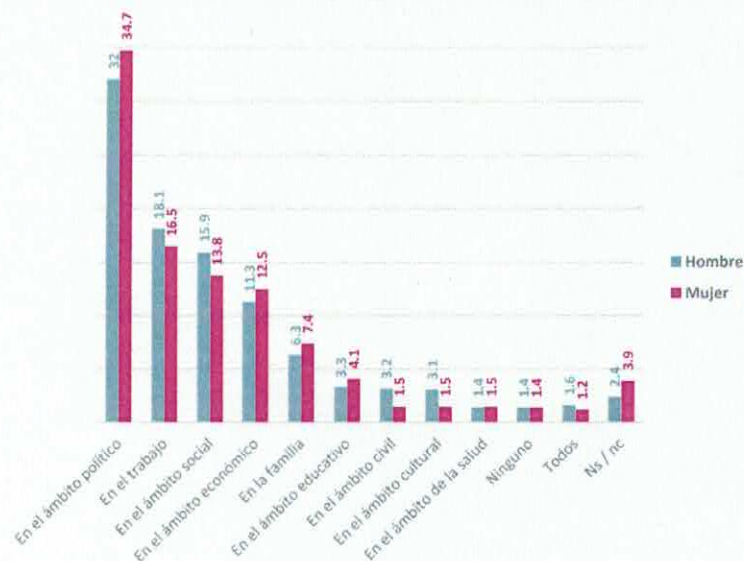
Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Sobre el tópico de **igualdad y no discriminación**, la Encuesta Nacional de Opinión 2021 revela que en los hechos la desigualdad entre mujeres y hombres existe en todos los ámbitos de la vida, sin embargo, según el 34.7% de las mujeres y 32% de los hombres el ámbito político se vislumbra como aquél con mayor desigual. En general se observa una misma tendencia de mujeres y hombres en el reconocimiento de los ámbitos con mayor desigualdad, siendo para ambos el mismo orden (de mayor a menor desigualdad): el ámbito político, el del trabajo, el social, el económico, el de la familia, el educativo, el civil, el cultural y, por último, el saludable.

No obstante, de los nueve ámbitos propuestos en cinco se puede ver que las mujeres sienten mayor desigualdad que los hombres, siendo estos los ámbitos:

- Político (34.7% mujeres contra 32% hombres)
- Económico (12.5% mujeres contra 11.3% hombres)
- Familiar (7.4% mujeres contra 6.3% hombres)
- Educativo (4.1% mujeres contra 3.3% hombres)
- De la salud (1.5% mujeres contra 1.4% hombres)

Imagen 9. Porcentaje de mujeres y hombres que considera que existe mayor desigualdad entre mujeres y hombres según ámbito, 2021



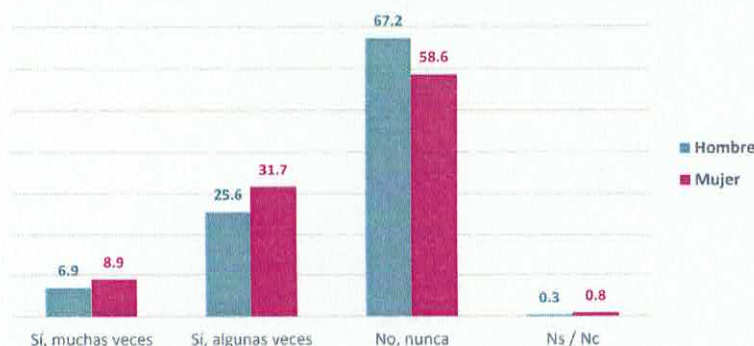
Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Ahora bien, aún si la desigualdad pueda ser percibida de forma parecida entre mujeres y hombres según ámbito de vida; la discriminación es claramente vivida de forma diferenciada en México según sexo. De esta forma, el 72.1% de las mujeres y el 65.6% de los hombres considera que existe discriminación en México por ser mujer; mientras contrastantemente el 30.6% de las mujeres y el 32.8% de los hombres considera que existe discriminación en México por ser hombre.

Por otro lado, es interesante observar que cuando se pregunta a las personas sobre la discriminación en México las respuestas tienden a ser altas, mientras que cuando se pregunta a las personas sobre la discriminación en sus vidas, es decir, que ellas hayan vivido, tienden a la baja. Esto puede indicar que es más sencillo reconocer situaciones de discriminación cuando no implican la vida propia de las mujeres.

De esta forma, sólo el 31.7% de las mujeres y el 25.6% de los hombres indica que alguna vez se ha sentido discriminada o discriminado por ser mujer o ser hombre, respectivamente.

Imagen 10. Porcentaje de mujeres y hombres que alguna vez se ha sentido discriminada o discriminados por ser mujer y por ser hombre, 2021

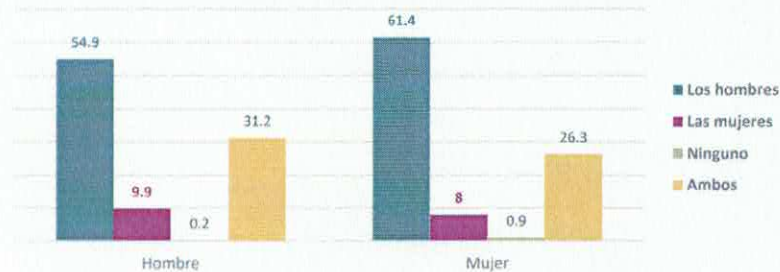


Fuente: Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021.

Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Respecto a la opinión sobre la igualdad salarial, a lo largo de la historia se puede ver que los hombres reciben mejores salarios. En 2021, 61.4% de las mujeres y 54.9% de los hombres opina que los hombres reciben mejores salarios:

Imagen 11. Porcentaje de mujeres y hombres que considera que, en general, las mujeres o los hombres reciben mejores salarios, 2021

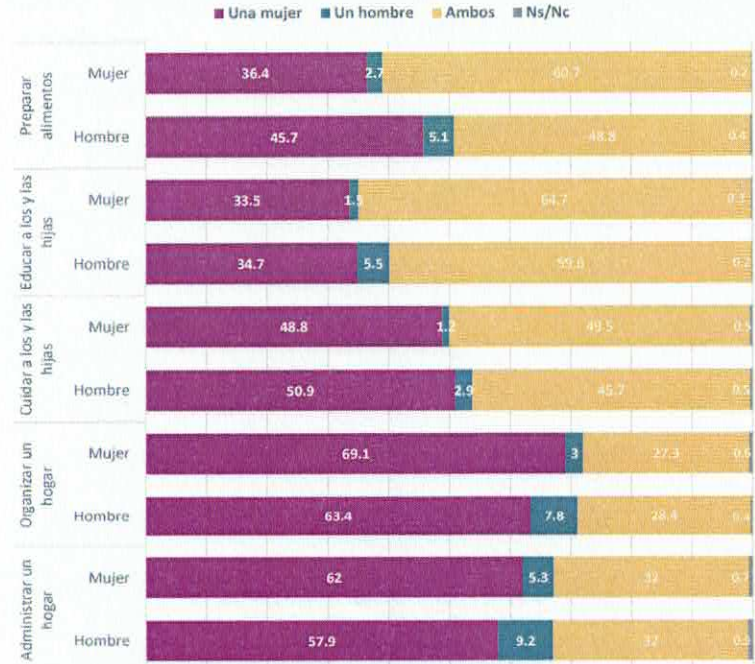


Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Respecto a la opinión sobre roles y estereotipos, se advierte que todavía existe una muy alta opinión estereotipada, tanto de mujeres como de hombres, de que las mujeres tienen más capacidad que los hombres para las actividades del hogar. Dentro de esta base, se observa una interesante diferencia en que más mujeres que hombres tienden a señalar que las mujeres son más capaces en actividades como:

- Organizar un hogar (69.1% mujeres contra 63.4% hombres)
- Administrar un hogar (62% mujeres contra 57.9% hombres)
- Cuidar a las y los hijos (50.9% hombres contra 48.8%)
- Preparar alimentos (45.7% hombres contra 36.4% mujeres)
- Educar a la y los hijos (34.7% hombres contra 33.5% mujeres)

Imagen 12. Porcentaje de mujeres y hombres que opinan si las mujeres o los hombres tienen más capacidad para algunas actividades del hogar, 2021

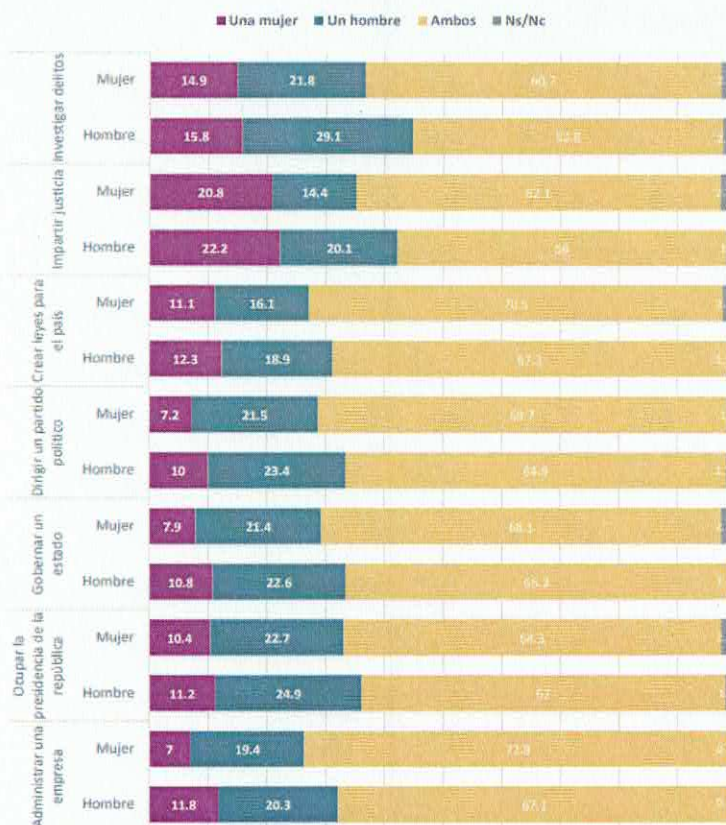


Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Sigue habiendo un porcentaje alto de personas que opinan que son los hombres que tienen más capacidades para:

- Investigar delitos (29.1% de hombres y 21.8% de mujeres)
- Crear leyes para el país (18.9% de hombres y 16.1% de mujeres)
- Dirigir un partido político (23.4% de hombres; 21.5% de mujeres)
- Gobernar un estado (22.6% de hombres y 21.4% de mujeres)
- Ocupar la presidencia de la república (24.9% de hombres y 22.7% de mujeres)
- Administrar una empresa (20.3% de hombres y 19.4% de mujeres)

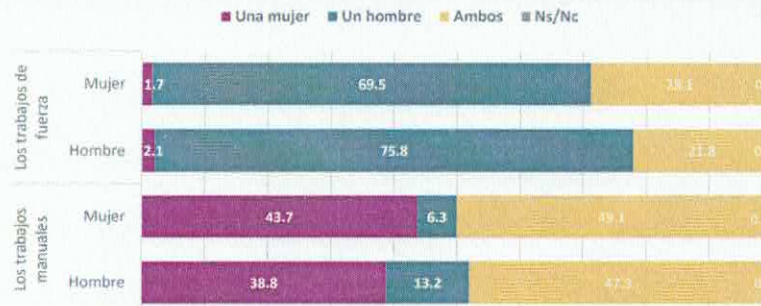
Imagen 13. Porcentaje de mujeres y hombres que opinan si las mujeres o los hombres tienen más capacidad para algunas actividades de toma de decisión estatal y empresarial, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Los estereotipos de género que siguen manteniéndose son aquellos que responden a las capacidades físicas y manuales. Así, se puede observar que 75.8% de los hombres y 69.5% de las mujeres opina que los hombres tienen más capacidad en trabajos de fuerza que las mujeres. Y por el otro lado, 38.8% de los hombres y 43.7% de las mujeres opina que las mujeres tienen más capacidad en trabajos manuales.

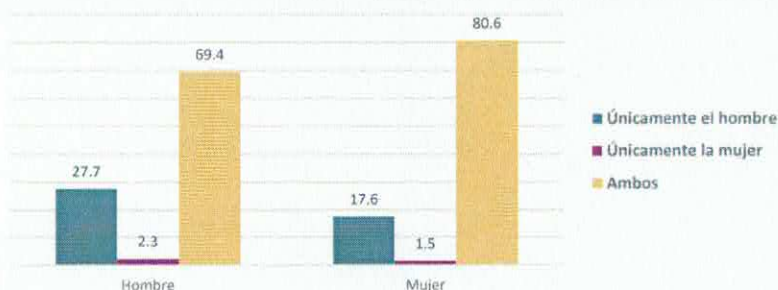
Imagen 14. Porcentaje de mujeres y hombres que opinan si las mujeres o los hombres tienen más capacidad para los trabajos de fuerza y manuales, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Respecto a la opinión sobre división sexual del trabajo, el 27.7% de los hombres y 17.6% de las mujeres sigue considerando que sólo los hombres deberían de ser las personas responsables de mantener el hogar, en contraste el 2.3% de los hombres y 1.5% de las mujeres opina que debe ser responsabilidad única de las mujeres.

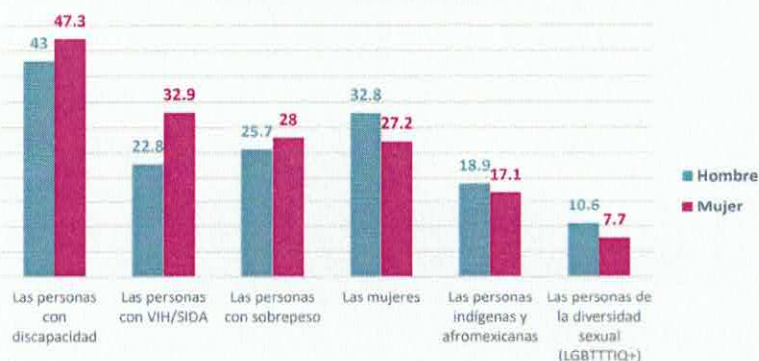
Imagen 15. Porcentaje de mujeres y hombres que considera que únicamente la mujer o únicamente el hombre debe ser la persona responsable de mantener el hogar, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Respecto a la opinión sobre discriminación, género e intersección, la Encuesta Nacional de Opinión, se preguntó a las personas que cuál grupo social consideraban el más discriminado, el 47.3% de las mujeres respondieron que las personas con discapacidad, seguidas un 32.9% las personas con VIH/SIDA, seguida de 25.7% las personas con sobrepeso, 27.2% las mujeres, 17.1% las personas indígenas y afromexicanas y, por último, 7.7% de las personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+).

Imagen 16. Porcentaje de mujeres y hombres que opina sobre el grupo social que consideran más discriminado, 2021

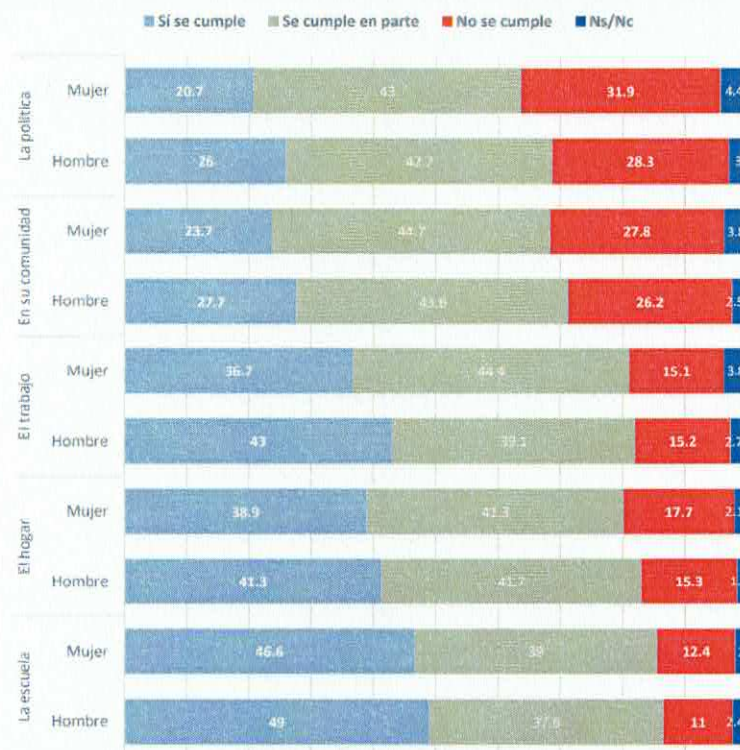


Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Respecto a la opinión sobre leyes e igualdad entre mujeres y hombres, en la Encuesta Nacional de Opinión se puede vislumbrar que alrededor de 6 de cada 10 personas opina que se está cumpliendo poco el objetivo del Principio de Igualdad, el cual es que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades de desarrollo en los distintos ámbitos de la vida. Sólo el 12.9% de los hombres y el 9.4% de las mujeres opina que se está cumpliendo bastante dicho principio.

Adicionalmente, la escuela es el ámbito donde la población considera que se cumple más el Principio de Igualdad, seguido del hogar, el trabajo, la comunidad y por última la política. De forma diferenciada, en todos los ámbitos, mayor porcentaje de hombres que de mujeres consideran que sí se respeta dicho principio. Del otro lado, 12.4% de mujeres y 11% de hombres considera que no se cumple en la escuela, 17.7% de mujeres y 15.3% de hombres en el hogar y, con una mayor brecha, 31.9% de mujeres y 28.3% de hombres en la política.

Imagen 17. Porcentaje de mujeres y hombres que considera que se cumple el Principio de Igualdad en la escuela, el hogar, el trabajo, la comunidad y la política, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

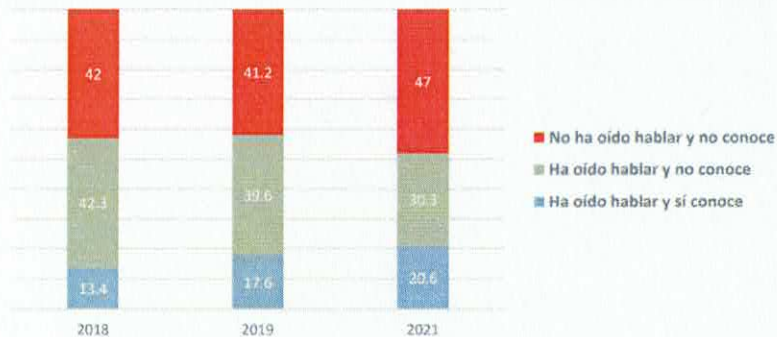
En México, las leyes en materia de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres son dos. La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual fue publicada en 2006 en el Diario Oficial de la Federación y tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Y en segundo, la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, publicada en 2007 y con objeto de establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su

desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con lo anterior, se puede advertir que en 3 años ha aumentado de un 5% la población que no ha oído hablar y no conoce dichas leyes, con 42% en 2018 y 47% en 2021. No obstante, también ha aumentado la población que ha oído hablar y sí conoce dichas leyes, de 13.4% en 2018 y 20.6% en 2021.

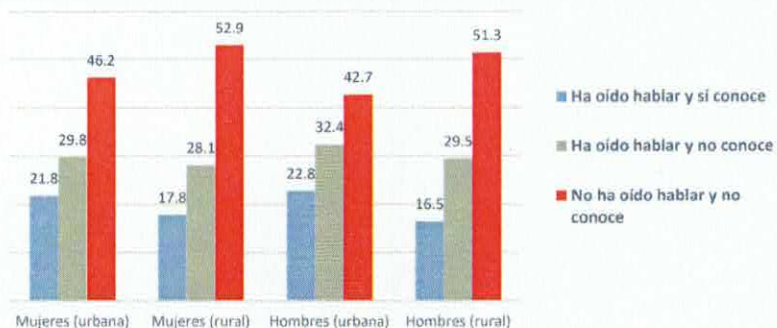
Imagen 18. Porcentaje de la población que conoce o ha oído de la existencia en México de leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, histórico



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Sobre la misma línea, se advirtió que mayor porcentaje de hombres que de mujeres en zonas urbanas han oído hablar y sí conocen de las leyes en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con 21.8% mujeres contra 22.8% hombres. En contraste, es mayor el porcentaje de mujeres con un 17.8%, que de hombres con un 16.5%, en zonas rurales. No obstante, sigue siendo altísimo el porcentaje de hombres y mujeres que no han oído hablar y no conocen tanto en zonas urbanas como rurales.

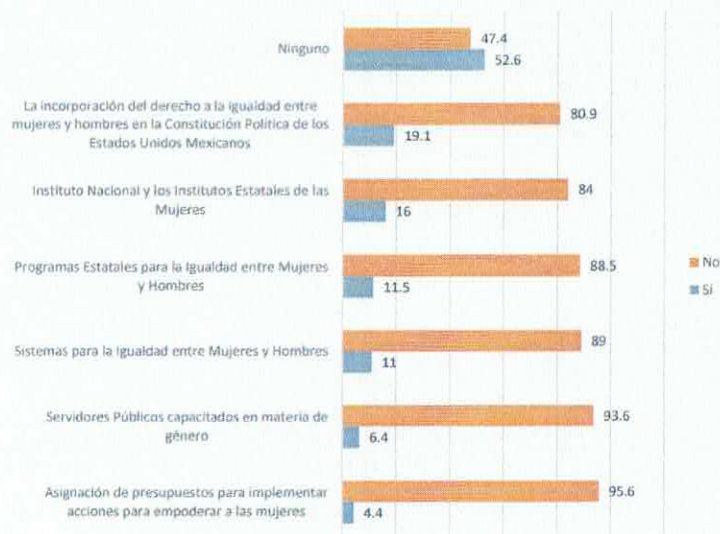
Imagen 19. Porcentaje de hombres y mujeres que, según localidad, conoce o ha oído de la existencia en México de leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Se observa un alto desconocimiento de la población de las acciones (52.6%), y aquella que más refieren es la incorporación del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución Política, seguido del Instituto Nacional y los Institutos Estatales de las Mujeres y en tercer lugar los Programas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En este sentido, un reto en la política pública será acercar a la población el conocimiento de las acciones gubernamentales para el avance en los derechos de las mujeres.

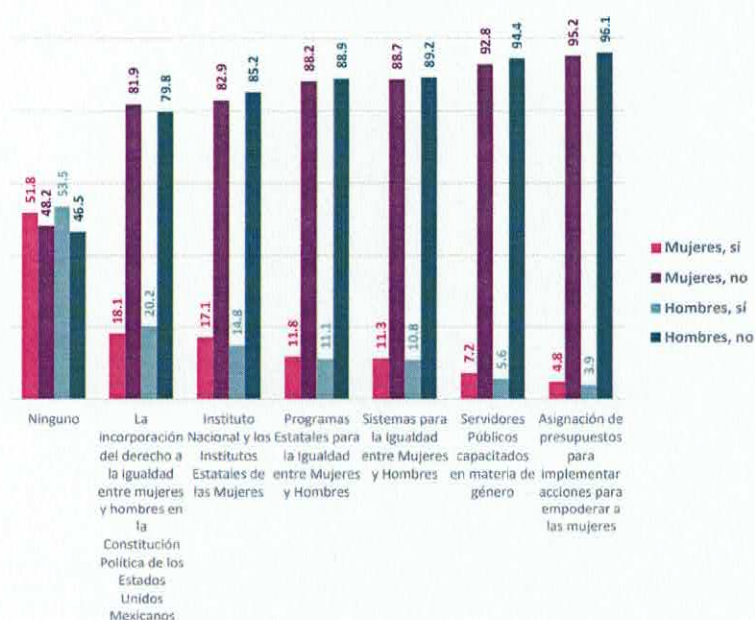
Imagen 20. Porcentaje de la población que conoce las siguientes acciones para el avance de las mujeres, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Considerando los resultados desagregados por sexo se tiene que 51.8% de las mujeres refiere no conocer las acciones para el avance de las mujeres enlistadas y los hombres 53.5%. Las mujeres son en mayor porcentaje quienes indican tener mayor conocimiento de las acciones; únicamente en la incorporación del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en el texto constitucional, son los hombres quienes identificación más esta acción.

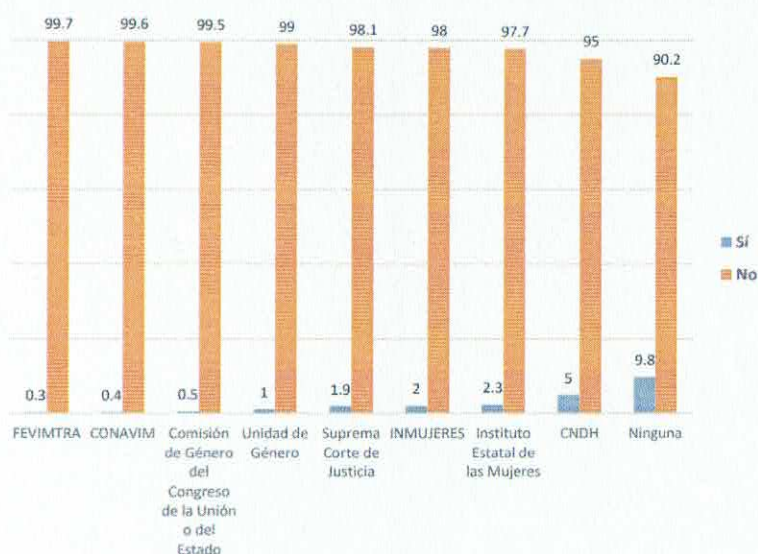
Imagen 21. Porcentaje de la población de mujeres que conoce las siguientes acciones para el avance de las mujeres, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

La Encuesta 2021, explora si las personas entrevistadas han tenido contacto con instituciones del Estado como las siguientes: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Suprema Corte de Justicia, el Instituto Estatal de las Mujeres, la Comisión de Género del Congreso de la Unión o del Congreso de su estado y las Unidades de Género. Se observa que la mayoría de la población entrevistada no ha tenido contacto con estas instituciones y es la CNDH la que más se refiere con 5%, posteriormente el Instituto Estatal de las Mujeres con 2.3% y en tercer lugar el INMUJERES.

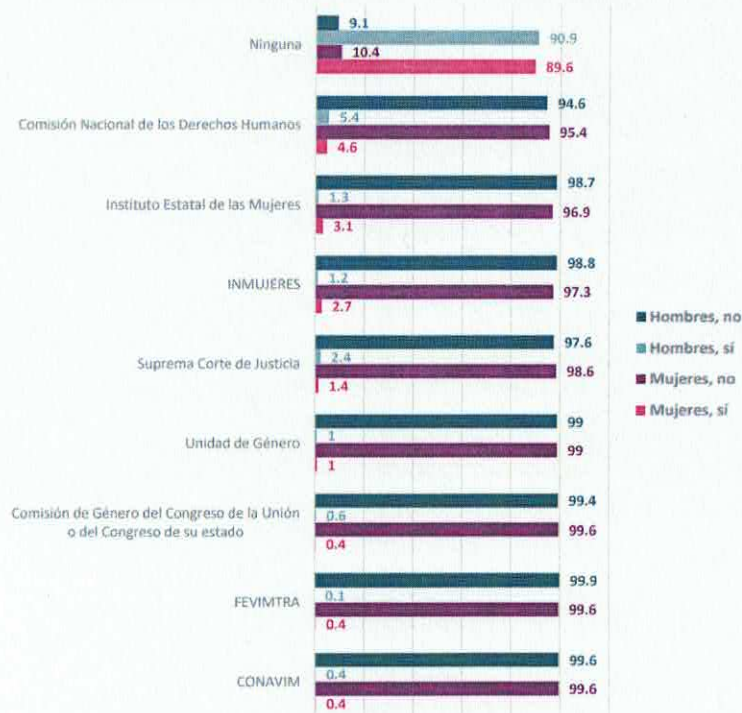
Imagen 22. Porcentaje de la población que ha tenido contacto con instituciones que realizan acciones para el adelanto de las mujeres, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

Cuando se analizan los resultados desglosados por sexo se tiene que los hombres refieren más el contacto con la CNDH en comparación con las mujeres, aunque la diferencia es únicamente de 0.8%. En el caso del INMUJERES los hombres tienen menor contacto 1.2% y las mujeres 2.7%. Las instituciones menos referidas son FEVIMTRA, CONAVIM, las Comisiones de Género del Congreso de la Unión o de los Estados.

Imagen 23. Porcentaje de mujeres y hombres que ha tenido contacto con instituciones que realizan acciones para el adelanto de las mujeres, 2021



Fuente. Encuesta Nacional de Opinión de la CNDH, 2021

4.2.2 Encuesta en materia de Movilidad y Transporte

La encuesta proporciona estimaciones sobre la percepción de la seguridad en el transporte público urbano y suburbano, con un vistazo al acoso que sufren las mujeres en el transporte, en la población de 18 y 30 años en zona urbana y rural. Y tiene el objetivo de generar información que permita realizar una aproximación acerca de la percepción de la seguridad en el transporte público urbano y suburbano, con un vistazo al acoso que sufren las mujeres en el transporte en el Municipio.

Durante el último semestre de 2022 se realizó el levantamiento de la citada Encuesta, siendo aplicada a mil personas usuarias del transporte público urbano y suburbano, arrojando los siguientes resultados:

- El 86% de la muestra son mujeres.
- El 45% de la población encuestada oscila entre los 18 y 30 años de edad.
- El 34% de las personas encuestadas son estudiantes.
- La frecuencia de viajes en el transporte se da de lunes a viernes.
- El 53% de la población que participó en la Encuesta considera no seguro el caminar, por riesgo de sufrir algún asalto.
- El 47% de la muestra considera no seguro el caminar, por riesgo de sufrir algún tipo de acoso.
- El 66% de la población encuestada se siente segura al interior de la unidad de transporte.
- El 43% de las personas encuestadas se han sentido acosadas al interior de la unidad de transporte.
- De ese porcentaje, el 83% el acoso vino de otros usuarios.

4.2.3 Encuesta en materia de Igualdad entre mujeres y hombres

La encuesta proporciona estimaciones sobre la percepción de la igualdad entre mujeres y hombres en la población de 18 y 60 años en zona urbana. Y tiene el objetivo de generar información que permita realizar una aproximación acerca de la percepción de la población sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio.

Durante el último bimestre de 2022 se realizó el levantamiento de la citada Encuesta, siendo aplicada a cien personas usuarias del transporte público, lo que arroja los siguientes resultados:

- El 65% de la muestra oscila entre los 18 y 30 años de edad.
- El 57% de la población encuestada es mujer.
- El 94% de las personas encuestadas creen que las mujeres y hombres deben ser considerados en igualdad.
- El 71% de la población que participó en la Encuesta cree que en Irapuato las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos.
- El 83% de la muestra cree que existe una igualdad de género en su hogar, escuela y trabajo.
- El 66% de la población encuestada cree que las mujeres tienen las mismas igualdades que los hombres.
- El 69% de las personas encuestadas han sido discriminadas alguna vez por el hecho de ser mujer u hombre.
- El 83% de la población que participó en la Encuesta cree que las mujeres de su familia son tratadas y respetadas igual que los hombres.
- El 68% de la muestra cree que la forma en que lo educaron ha afectado su visión de la igualdad de género.
- El 100% de la población encuestada cree que las tareas del hogar deben ser compartidas entre mujeres y hombres.
- El 99% de la población que participó en la Encuesta cree que es importante la participación de las mujeres en la política.

4.3 Participación social

La realización de este apartado se realizó atendiendo las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, pues no sólo es un ejercicio del Gobierno Municipal, sino un esfuerzo coordinado y en conjunto de la Administración Municipal con la Ciudadanía Irapuatense.

Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

El 02 de diciembre de 2021 se realizó el Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”, con mesas temáticas como inclusión, equidad y familia, economía y turismo, educación y cultura, y deporte y recreación. En ese mismo sentido, una parte sustancial del presente Programa Municipal es la incorporación de los resultados del citado foro ciudadano.

Durante el foro, a través de una encuesta, se buscó identificar las principales problemáticas que la ciudadanía viven con relación a 4 tópicos, siendo inclusión, equidad y familia, economía y turismo, educación y cultura, y deporte y recreación. Esta misma encuesta se puso a disposición de toda la ciudadanía en línea. De ambas acciones se identifican las problemáticas que a continuación se refieren:

Tabla 15. Problemáticas manifestadas en el Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

Inclusión, equidad y familia	Economía y turismo	Educación y cultura	Deporte y recreación
Falta de medidas sanitarias con animales	Falta de apoyos para realizar eventos	Carencia de valores	Promoción del deporte
Limitada inclusión de las personas al entorno	Falta coordinar y potenciar los recursos económicos y turísticos de Irapuato y la región	Dinero suficiente en las becas académicas	Mal aprovechamiento del tiempo
Seguridad y empleos	Falta de capital financiero en algunos negocios	Falta de iniciativa para combatir la deserción escolar	Inseguridad
Falta de una cultura y educación hacia las personas con capacidades diferentes	Falta de apoyo a micronegocios	Seguridad	Falta de apoyo a los jóvenes (sic) talento
Muy poca empatía y adaptación a personas con discapacidad	Inseguridad	Falta de compromiso de los padres en la educación y atención de sus hijos	Falta de seguridad en espacios deportivos
Falta de protección a mujeres con discapacidad	Pocos lugares turísticos	Falta de educación y valores	Falta de espacios deportivos
Aislamiento de los adultos mayores	Falta de promoción de las PyMEs		Falta de cultura del deporte
Política económica	Falta de marco legal para la apertura de nuevos negocios		Mala paga para los activadores físicos
Poco acceso a la información en los diversos sistemas aumentativos y alternativos de comunicación			No hay suficientes parques
Falta de práctica de valores			

Fuente. Elaboración propia, a partir de los resultados de las encuestas aplicadas durante el Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

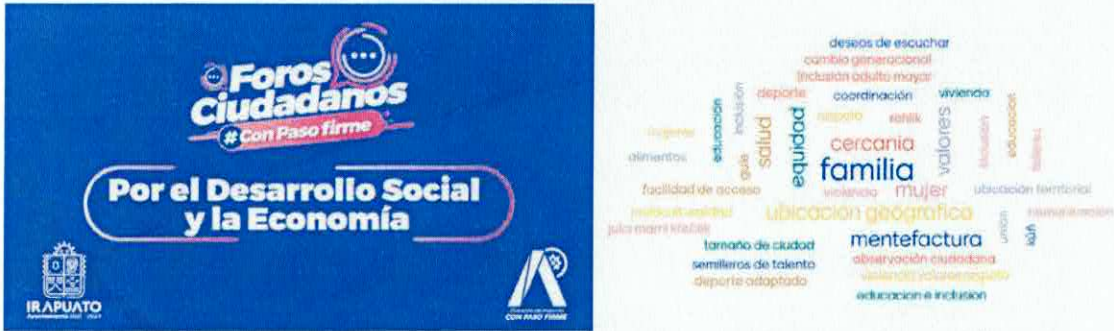
Derivado de los planteamientos de la ciudadanía recibidos durante el Foro Ciudadano, respecto de la mesa de Inclusión, Equidad y Familia, se desprenden los siguientes problemas y su posible solución:

Análisis FODA³²

El análisis FODA permite identificar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas de la acción afirmativa relativa a la igualdad entre mujeres y hombres, desde la perspectiva de la ciudadanía. Este ejercicio posibilita planificar estratégicamente los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de las acciones establecidas para el efecto.

³² **Análisis FODA.** A la técnica de planeación que considera factores internos como lo son las Fortalezas y Debilidades, y factores externos como son las Oportunidades y Amenazas;

Imagen 24. Fortalezas



Fuente. Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

Las **Fortalezas** son atributos de origen interno y positivo que el INMIRA identifica, como son:

- El Municipio cuenta con una dependencia responsable de la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres (INMIRA) y diversas dependencias corresponsables.
- El INMIRA cuenta con servicios de pláticas, cursos y talleres tendientes a la igualdad entre mujeres y hombres.
- El INMIRA realiza en transversalidad institucional diversas acciones en pro de fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, la eliminación de la dependencia emocional y económica y el posicionamiento positivo de la mujer en el Municipio.
- El INMIRA cuenta con alianzas estratégicas con asociaciones civiles para la generación de acciones en busca de la igualdad entre mujeres y hombres.

Imagen 25. Oportunidades



Fuente. Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

Las **Oportunidades** son atributos de origen externo y positivo que la ciudadanía identifica, como son:

- El Municipio está liderado por una Presidenta mujer.
- Estrategias adecuadas para la igualdad entre mujeres y hombres.

Imagen 26. Debilidades



Fuente. Elaboración propia a partir de los resultados de la Mesa de trabajo "Inclusión, Equidad y Familia" realizada durante el Foro Ciudadano "Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía"

Las **Debilidades** son atributos de origen interno y negativo que el INMIRA identifica, como son:

- Falta de recursos humanos, materiales y financieros adecuados para realizar acciones tendientes a la igualdad entre mujeres y hombres.

Imagen 27. Amenazas



Fuente. Elaboración propia a partir de los resultados de la Mesa de trabajo "Inclusión, Equidad y Familia" realizada durante el Foro Ciudadano "Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía"

Las **Amenazas** son atributos de origen externo y negativo que la ciudadanía identifica, como son:

- Limitada igualdad (equidad) de género en el Municipio.
- Pérdida de valores en la ciudadanía.
- Falta de campañas de visibilización de la desigualdad entre mujeres y hombres.

5. Objetivo general

Establecer las acciones institucionales para generar acciones afirmativas para impulsar, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un trabajo coordinado, en conjunto, corresponsable, complementario y cocreador de las dependencias municipales, para garantizar una debida igualdad.

6. Planteamiento estratégico del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Para efectos del Planteamiento Estratégico, se utilizarán las siguientes siglas:

Siglas	Denominación	Siglas	Denominación
DIF	Sistema Municipal DIF	DGDSyH	Dirección General de Desarrollo Social y Humano
SSCM	Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGE	Dirección General de Educación	DGSa	Dirección General de Salud
DGET	Dirección General de Economía y Turismo	DGSu	Dirección General de Sustentabilidad
DCS	Dirección de Comunicación Social	CII	Coordinación de Imagen Institucional
DJC	Dirección de Juzgados Cívicos	DDR	Dirección de Desarrollo Rural
OM	Oficialía Mayor	DRH	Dirección de Recursos Humanos
IMJUVI	Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato	CAV	Coordinación para la Atención a Víctimas de Conductas Antisociales
IMCAR	Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación	COMUDAJ	Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud
GMPEA	Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente	APM	Administración Pública Municipal

El Planteamiento Estratégico del presente Programa Municipal tiene como base para su implementación una **Estrategia transversal**. Esta consiste en el establecimiento y en su caso, fortalecimiento de las acciones para la igualdad entre mujeres y hombres. El INMIRA, es la unidad responsable del seguimiento y monitoreo de los indicadores, implementando, promoviendo y gestionando las líneas de acción y actividades específicas para la realización de las mismas. Con el primer registro de la implementación de las líneas de acción se definirán las líneas base de los indicadores.

Objetivo 1. Impulsar la autonomía de niñas y adolescentes

Indicador: Porcentaje de niñas y adolescentes que se han beneficiado con acciones de impulso a su autonomía.

Meta: Incrementar en 10 por ciento el número de niñas y adolescentes que se han beneficiado de acciones de impulso a su autonomía en el trienio.

Estrategia 1.1. Promoción de la salud sexual y reproductiva en niñas, niños y adolescentes

	Acción	En transversalidad con
1.1.1	Promover la salud sexual y reproductiva en niñas, niños y adolescentes	GMPEA
1.1.2	Brindar orientación sobre salud sexual y reproductiva a niñas, niños y adolescentes	DGSa / (SSA)
1.1.3	Fortalecer los conocimientos de niñas, niños y adolescentes sobre sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo, proyecto de vida, así como perspectiva de género, mediante la impartición de pláticas, cursos y talleres	GMPEA

Estrategia 1.2. Prevención del embarazo adolescente

	Acción	En transversalidad con
1.2.1	Contar con un órgano colegiado encargado de prevenir y atender el embarazo adolescente	DGSa, DGE, COMUDAJ, DGET, DIF
1.2.2	Implementar una ruta de atención integral a niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años	GMPEA
1.2.3	Realizar actividades sociales, deportivas y culturales con los jóvenes del municipio	IMJUVI

Estrategia 1.3 Acceso y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en todos los niveles educativos

	Acción	En transversalidad con
1.3.1	Implementar acciones tendientes a reducir el rezago educativo en niñas, niños y adolescentes	DGE
1.3.2	Otorgar becas o apoyos a niñas, niños y adolescentes para la permanencia escolar	DGE

Objetivo 2. Impulsar los derechos humanos de las mujeres

Indicador: Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública municipal que mejoraron sus condiciones de atención para impulsar los derechos humanos de las mujeres.

Meta: Lograr que el 50 por ciento de las dependencias y entidades de la administración pública municipal mejoren sus condiciones de atención para impulsar los derechos humanos de las mujeres.

Estrategia 2.1. Aseguramiento del derecho humano a la lactancia materna

	Acción	En transversalidad con
2.1.1	Fomentar los espacios para la lactancia materna	APM
2.1.2	Elaborar campañas interinstitucionales permanentes de lactancia materna como un derecho humano	DCS / CII
2.1.3	Sancionar a quien moleste o evite la lactancia materna en espacios públicos	SSCM

Estrategia 2.2 Gestión de los servicios de salud para mujeres

	Acción	En transversalidad con
2.2.1	Impulsar acciones tendientes a la prevención, detección y atención del cáncer de mama y cérvico uterino	DGSa / (SSA)
2.2.2	Otorgar servicios de salud emocional a mujeres en situación de violencia	DIF / SSCM

2.2.3	Gestionar colaboración con instituciones a fin de otorgar un descuento a mujeres en servicios de salud	(Instituciones Médicas)
--------------	--	-------------------------

Estrategia 2.3 Promoción de eventos deportivos, sociales y culturales para las mujeres

	Acción	En transversalidad con
2.3.1	Impulsar actividades deportivas con la participación de mujeres	COMUDAJ / IMJUVI
2.3.2	Reconocer la participación de las mujeres en el ámbito social	IMCAR
2.3.3	Realizar eventos culturales con enfoque de inclusión de género	IMCAR

Estrategia 2.4 Impulso a la participación de las mujeres en el ámbito rural

	Acción	En transversalidad con
2.4.1	Realizar acciones tendientes al desarrollo rural	DGDSyH / DDR
2.4.2	Capacitar a mujeres en estrategias para la sustentabilidad	DGSu / DGDSyH / DDR / (Choice Humanitarian México)
2.4.3	Generar proyectos productivos en el ámbito rural	DGSu / DGDSyH / DDR / (Choice Humanitarian México)

Estrategia 2.5 Sensibilización en los derechos humanos de las mujeres

	Acción	En transversalidad con
2.5.1	Fortalecer las acciones de sensibilización en materia de derechos humanos para personas servidoras públicas	APM
2.5.2	Generar espacios en redes sociales para la difusión de los derechos humanos de las mujeres	DCS

Estrategia 2.6 Incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a programas sociales sin discriminación

	Acción	En transversalidad con
2.6.1	Promover un esquema de atención prioritaria para las mujeres en situación de vulnerabilidad	DGDSyH
2.6.2	Fortalecer los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y de género en los criterios de elegibilidad de los programas sociales	DGDSyH

Objetivo 3. Impulsar oportunidades laborales para las mujeres

Indicador: Porcentaje de mujeres que se han beneficiado de acciones para el impulso laboral.

Meta: Incrementar en 10 por ciento el número de mujeres que se han beneficiado de acciones para el impulso laboral en el trienio.

Estrategia 3.1 Incorporación de las mujeres al mercado laboral

	Acción	En transversalidad con
3.1.1	Impulsar la empleabilidad y vinculación laboral de las mujeres	DGET

3.1.2	Promover la capacitación para el desarrollo de habilidades y competencias de las mujeres, así como el conocimiento en finanzas personales y emprendimiento de negocios	DGET
3.1.3	Fomentar la exposición y venta de productos elaborados por mujeres en eventos realizados por la Administración Pública	DGET

Estrategia 3.2 Consolidación de espacios laborales igualitarios e incluyentes

	Acción	En transversalidad con
3.2.1	Promover la incorporación progresiva de personas con discapacidad al mercado laboral	DIF
3.2.2	Realizar acciones tendientes a buenas prácticas municipales de inclusión social	DIF

Objetivo 4. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal

Indicador: Porcentaje de registros administrativos con perspectiva de género.

Meta: Lograr implementar registros administrativos con perspectiva de género en el 100 por ciento de las áreas programadas, esto es 10 áreas de dependencias y entidades de la APM con atención ciudadana.

Estrategia 4.1. Gestión de una política en materia de igualdad entre mujeres y hombres

	Acción	En transversalidad con
4.1.1	Promover la perspectiva de género en los documentos que se generen al interior de la Administración Pública Municipal	APM / DGAJ
4.1.2	Promover la incorporación de los principios de igualdad entre mujeres y hombres en los instrumentos normativos que se generen al interior de la Administración Pública Municipal	APM / DGAJ
4.1.3	Realizar buenas prácticas institucionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres	APM

Estrategia 4.2 Coordinación interinstitucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres

	Acción	En transversalidad con
4.2.1	Capacitar a las personas servidoras públicas en perspectiva de género, a fin de transversalizarla en la Administración Pública Municipal	OM / DRH
4.2.2	Promover que en la Administración Pública Municipal se realicen registros pormenorizados y desagregados de atención, a fin de generar estadística con perspectiva de género	APM
4.2.3	Contar con un órgano colegiado encargado de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio	APM

7. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y actualización

Se presentan los Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del presente Programa Municipal; en este, se visibilizan las diferentes estrategias y líneas de acción con las que contribuirá cada dependencia y unidad administrativa al logro del objetivo general.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del Programa Municipal permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público autorizado para el INMIRA.

Por lo tanto, la evaluación del Programa Municipal se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva de su desempeño, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos

7.1 Instrumentación

La instrumentación del presente Programa Municipal se llevará a cabo, a través de las líneas de acción, así como de otros Programas Municipales que se vinculen al mismo, en los términos que establece el Programa de Gobierno Municipal para la Administración Municipal 2021-2024. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos del INMIRA deberá estar alineado a los objetivos y líneas de acción establecidos en el presente Programa Municipal.

Además de adquirir el carácter de dependencia responsable de la implementación del presente Programa Municipal, el INMIRA fungirá como eje articulador de las acciones institucionales a realizar en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la transversalidad, la cual se entiende como un trabajo colaborativo, coordinado y en conjunto con carácter corresponsable y complementario. Dicha articulación y coordinación se describe en los párrafos finales del presente apartado.

Adicional al INMIRA, que es la instancia municipal de las mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal cuenta con unidades administrativas que se vinculan en el rubro de la sanción de conductas consideradas como derecho humano de las mujeres, particularmente el de lactar, y para efectos del presente Programa Municipal, lo es la Dirección de Juzgados Cívicos, quien es la unidad municipal facultada por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y su atribución sancionatoria en el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio, por lo que la transversalidad con la Secretaría de Seguridad se vuelve indispensable para la realización de las actividades necesarias e ir consolidando las acciones institucionales en la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio.

El INMIRA en su carácter de eje articulador de las acciones institucionales a realizar en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres, y sabedor de las brechas de desigualdad existentes, las cuales tienen un origen multifactorial y multidisciplinario, realiza transversalidad institucional, la cual se entiende como un trabajo colaborativo, coordinado y en conjunto con carácter corresponsable y complementario, para lo cual se auxilia de diversas dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.

Dentro de la Administración Pública Municipal, el ***Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia*** coadyuvará en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, así como en lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, en el otorgamiento de servicios de salud emocional a mujeres en situación de violencia, en la promoción de la incorporación progresiva de personas con discapacidad al mercado laboral, en la realización de acciones tendientes a buenas prácticas municipales de inclusión social, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección General de Economía y Turismo*** coadyuvará en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, así como en lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, al impulso de la empleabilidad y vinculación laboral de las mujeres, la promoción de la capacitación para el desarrollo de habilidades y competencias de las mujeres, así como el conocimiento en finanzas personales y emprendimiento de negocios, en el fomento de la exposición y venta de productos elaborados por mujeres en eventos realizados por la Administración Pública, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección General de Educación*** coadyuvará en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, así como en lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, en la implementación de acciones tendientes a reducir el rezago educativo en niñas, niños y adolescentes (NNA), así como en el otorgamiento de becas o apoyos a NNA para la permanencia escolar, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección General de Desarrollo Social y Humano*** coadyuvará en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, así como en lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, en la promoción de un esquema de atención prioritaria para las mujeres en situación de vulnerabilidad, así como en el fortalecimiento de los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y de género en los criterios de elegibilidad de los programas sociales, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección de Desarrollo Rural*** coadyuvará en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, en la realización de acciones tendientes al desarrollo rural, en la capacitación de mujeres en estrategias de sustentabilidad, en la generación de proyectos productivos en el ámbito rural, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección General de Salud*** coadyuvará en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, así como en lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, en brindar orientación sobre salud sexual y reproductiva a niñas, niños y adolescentes, en impulsar acciones tendientes a la prevención, detección y atención del cáncer de mama y cérvico uterino y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección General de Sustentabilidad*** coadyuvará en la capacitación a mujeres en estrategias para la sustentabilidad, en generar proyectos productivos en el ámbito rural, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección de Comunicación Social*** y la ***Coordinación de Imagen Institucional*** coadyuvarán en la elaboración de campañas interinstitucionales permanentes de lactancia materna como un derecho humano, y la primera de éstas en lo individual coadyuvará en generar espacios en redes sociales para la difusión de los derechos humanos de las mujeres, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal***, a través de la ***Coordinación para la Atención a Víctimas de Conductas Antisociales*** coadyuvará en el otorgamiento de salud emocional a mujeres en situación de violencia, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; así mismo, a través de la ***Dirección de Juzgados Cívicos*** coadyuvará en sancionar a quien moleste o evite la lactancia materna en espacios públicos, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Dirección General de Asuntos Jurídicos*** coadyuvará en promover la perspectiva de género en los documentos que se generen al interior de la Administración, en promover la incorporación de los principios de igualdad entre mujeres y hombres en los instrumentos normativos que se generen al interior de la Administración, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La ***Oficialía Mayor***, a través de la ***Dirección de Recursos Humanos*** coadyuvará en capacitar a las personas servidoras públicas en perspectiva de género, a fin de transversalizarla en la Administración, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La **COMUDAJ** coadyuvará en coadyuvará en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, en impulsar actividades deportivas con la participación de mujeres, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

El **IMJUVI** coadyuvará en realizar actividades sociales, deportivas y culturales con los jóvenes del municipio, en impulsar actividades deportivas con la participación de mujeres, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

El **IMCAR** coadyuvará en reconocer la participación de las mujeres en el ámbito social, en realizar eventos culturales con enfoque de inclusión de género, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

Las dependencias y entidades de la **Administración Pública Municipal** coadyuvarán en fomentar los espacios para la lactancia materna, en fortalecer las acciones de sensibilización en materia de derechos humanos para personas servidoras públicas, en promover la perspectiva de género en los documentos que se generen al interior de la Administración, en promover la incorporación de los principios de igualdad entre mujeres y hombres en los instrumentos normativos que se generen al interior de la Administración, en realizar buenas prácticas institucionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en promover que en la Administración se realicen registros pormenorizados y desagregados de atención, a fin de generar estadística con perspectiva de género, en contra con un órgano colegiado encargado de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

Imagen 28. Dependencias municipales transversales, corresponsables y complementarias



Fuente. Elaboración propia

7.2 Seguimiento y evaluación

El seguimiento del presente Programa Municipal se realizará a partir de la definición de los indicadores y metas establecidas para cada uno de éstos, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar su registro.

El liderazgo del proceso será responsabilidad del INMIRA, y en su caso, en conjunto con el COPLADEMI.

La evaluación del presente Programa Municipal la realizará el INMIRA, pudiendo realizarse de manera plenaria en el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el Planteamiento Estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la Administración Municipal 2021-2024.

La información necesaria para la medición, los resultados del seguimiento y evaluación se consideran de carácter público.

8. Glosario

Acciones afirmativas. A las acciones especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar algún resultado deseado;

Afirmatividad. A la prioridad de atender a las personas y grupos con altos niveles de riesgo y vulnerabilidad, privilegiando la justicia, seguridad pública, desarrollo social y socioeconómico, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;

Comisión de Equidad de Género del Ayuntamiento. Al grupo permanente cuyo objeto es la atención y el estudio de la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, así como la violencia contra las mujeres en el Municipio, el cual estará integrado por regidores del Ayuntamiento;

Complementariedad. A la condición de complementar alguna acción o actividad en específico;

Consejo Directivo del INMIRA. Al órgano colegiado que es la máxima autoridad del INMIRA y está integrado por representantes del Ayuntamiento y de la Administración Municipal, así como por integrantes de asociaciones civiles con objeto similar al INMIRA;

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Al órgano colegiado de nivel municipal integrado por representantes de la Administración Municipal y que tiene por objeto

COPLADEMI. Al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Irapuato, órgano colegiado de nivel municipal, de carácter técnico y consultivo, auxiliar en materia de planeación y que forma parte del Sistema Municipal de Planeación;

Corresponsabilidad. A la responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, así como el asumir obligaciones y ventajas de las acciones mediante el trabajo en equipo;

Derechos Humanos de las Mujeres. A los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Dictamen de alineación, congruencia y consistencia. Al dictamen emitido por el IPLANEG donde establece que el documento puesto a consideración se encuentra alineado, es congruente y consistente con los ODS y los instrumentos de planeación federales y estatales;

Dictamen técnico – metodológico. Al dictamen emitido por el IPLANEG donde establece que el documento puesto a consideración cumple con el contenido mínimo solicitado en los lineamientos técnicos correspondientes establecidos para el efecto;

Discriminación. A toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

Enfoque diferenciado. A las acciones que tienen por objeto visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ya sea por género, edad, etnia o discapacidad; así como las vulneraciones específicas a sus derechos humanos en tanto pertenecientes a grupos sociales o culturales específicos, ello con el objetivo de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas;

Equidad. Al reconocimiento de la diversidad de la otra persona para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona;

Foros Ciudadanos. A los ejercicios institucionales con participación ciudadana que realizó la Administración Municipal para la construcción del PGM 2021 – 2024;

Gabinete de Desarrollo social y económico. Al Gabinete conformado por las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Humano, de Salud, de Educación, de Economía y Turismo, y de los organismos descentralizados IMJUVI, INMIRA, DIF, IMCAR y COMUDAJ;

Gabinetes. A los Gabinetes de Gestión e innovación, de Seguridad, de Infraestructura y servicios, de Desarrollo social y económico y de Planeación, coordinación, evaluación y difusión;

Grupos de Atención Prioritaria. A aquellos grupos de población que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, o que su condición social les implica mayores dificultades para generar factores de protección;

GMPEA, Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Al órgano colegiado de nivel municipal encargado de realizar acciones institucionales en búsqueda de la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de acciones de prevención y atención en el marco de la Estrategia Nacional, también referido como GMPEA;

Igualdad. Al acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

IMPLAN. Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, organismo encargado de asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la planeación armónica, integral y sustentable del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo;

Inclusión. Al respeto a la diversidad y tolerancia a través de la participación colectiva;

INMIRA. Instituto de las Mujeres Irapuatenses, organismo encargado de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil;

Interculturalidad. El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas;

Interseccionalidad. Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades;

IPLANEG. Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, dependencia encargada de coordinar e instrumentar el Sistema Estatal de Planeación, el Sistema Estatal de Información Estadística, el Sistema de Evaluación del Desarrollo del Estado;

Lenguaje incluyente y no sexista. Al lenguaje que busca erradicar la discriminación y eliminar el sexismo en la comunicación, visibilizando a todas las personas y asegurando una igualdad de trato, fomentando con ello la evitación de actos de distinción, restricción, exclusión, negación o imprecisión en las comunicaciones orales y escritas, así como el menosprecio, exclusión y estereotipo de las personas por su sexo;

Metodología de Atención Integral a las Mujeres. Al procedimiento de atención institucional a las mujeres usuarias del INMIRA consistente en 1) Primer contacto, 2) Atención primaria (Atención psicológica y/o Asesoría jurídica y/o Gestión social, 3) Proceso terapéutico, 4) Yo puedo, Guanajuato puede, 5) Capacitación para el empleo y 6) Emprendimiento;

MIR. A la Matriz de Indicadores y Resultados, instrumento que realizan las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal en la planeación de sus actividades a realizar en el próximo ejercicio fiscal;

Normatividad. Al conjunto de leyes y reglamentos vigentes y aplicables en alguna materia;

Participación social. A la intervención de los ciudadanos en los ejercicios institucionales, permitiéndoles la toma de decisiones respecto algún tema o situación en específico;

Percepción ciudadana. Al conjunto de sensaciones y conocimientos obtenidos por medio de los sentidos, mediante los cuales contamos con información relacionada con alguna materia o situación en específico;

Perspectiva de género. A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que busca eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género;

PGM. Al Programa de Gobierno Municipal, instrumento que forma parte del Sistema Estatal de Planeación y contribuye al logro de la visión del Plan Estatal de Desarrollo 2040, Construyendo el Futuro; cuyo objeto es enfocar la gestión al logro de resultados que mejoren la calidad de vida de la población de Irapuato;

Política pública. A las acciones gubernamentales con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad;

Programa Municipal. Al Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Irapuato, Guanajuato;

Red de Mujeres Emprendedoras de Irapuato. Al grupo de mujeres sororas coordinadas por el INMIRA que ofertan productos o servicios a la ciudadanía, en su mayoría de origen artesanal;

Redes sociales. A las herramientas de comunicación que posibilitan el intercambio de ideas, e información a través de la web, siendo las más usuales Facebook, YouTube, Whatsapp, Instagram, Twitter y Tik Tok;

Reglamentos municipales. A los instrumentos jurídico – administrativos que especifican una norma y que el Ayuntamiento ha elaborado, suscrito y publicado en el órgano oficial de difusión, que regula las actividades de la ciudadanía y contempla acciones que pudieran ser susceptibles de alguna sanción en caso de infringirlas;

Sensibilización. A la concientización de las personas sobre algún tema o situación específica, pudiendo realizar para ello pláticas, cursos, talleres, conferencias y exposiciones;

Servidora y servidor público. A la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal;

Sistema Estatal de Planeación. Al mecanismo estatal permanente de planeación integral, estratégica y participativa que tiene el objetivo de lograr el desarrollo de la entidad;

Sistema Municipal de Planeación. Al instrumento de apoyo municipal que establece las bases y acciones de Gobierno tendientes a impulsar el desarrollo municipal, con la participación de la sociedad organizada; y

Transversalidad. A las acciones institucionales coordinadas y en conjunto que realizan las dependencias y unidades administrativas de la Administración Municipal, con carácter corresponsable y complementario.

Notas al Programa Municipal

Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene como objetivo general establecer las acciones institucionales para generar acciones afirmativas para impulsar, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un trabajo coordinado, en conjunto, corresponsable, complementario y cocreador de las dependencias municipales, para garantizar una debida igualdad.

Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA)

El INMIRA es la instancia encargada de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Titular

Dra. Georgina Aboytes Guerrero

Elaboración

LSP. Hugo Alberto Palma Ramírez

www.irapuate.gob.mx

Irapuato, Guanajuato, México.

Edición: enero 2024.

Nota sobre lenguaje incluyente

El uso de un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio es una de las principales preocupaciones del Ayuntamiento 2021-2024, así como de las dependencias, unidades administrativas y organismos que integran la Administración Municipal, por lo que en el presente Programa Municipal se adopta el uso del *Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública*³³.

³³ Secretaría de la Función Pública (2020). "Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/525004/PRONTUARIO_Difusion_Digital.pdf